



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

# COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Novena Sesión  
Ordinaria

Septiembre 25, 2019

[cdmx.gob.mx](http://cdmx.gob.mx)  
[obras.cdmx.gob.mx](http://obras.cdmx.gob.mx)

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**PRESIDENTE**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**M. EN I. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA**

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MARIO DUBON PENICHE**

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIO TÉCNICO**

**ING. ANTONIO PATINO VASQUEZ**

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**VOCALES**

**TITULAR**

**SUPLENTE**

**1.- LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**2.- DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX

**ING. LUIS DANIEL MEDINA SOSA**

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

**3.- LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**

PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ING. JUAN JUAREZ LIRA**

DIRECTOR DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

**4.- MTRO. JESUS ORTA MARTINEZ**

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**5.- LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN**

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**C.LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR**

DIRECTORA DE FINANZAS

**6.-**

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

002



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

VOCALES

TITULAR

SUPLENTE

**7.- ING. CARLOS FUENTES ORRALA**

DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**DR. ROBERTO BERISTAIN SALMERON**

DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**8.- LIC. MARIO DUBÓN PENICHE**

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

**9.- ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**ING. NESTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ**

DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA

**10.- LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

**11.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**12.- LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ**

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE  
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**C.P ARACELI DELGADO SALVADOR**

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y  
CONTRATACIÓN DE OBRA

**13.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO**

DIRECTOR GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS  
ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**ING. CARLOS QUIROZ BELMONTES**

J.U.D. DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS

**14.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA**

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

**M.D. SALVADOR ALEJOS VELAZQUEZ**

COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y CONSULTIVA

003

**LIC. ELIZABETH CABRERA MARTINEZ**

JUD. DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NORMATIVA



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CONTRALOR CIUDADANO

TITULAR

---

---

16.- C. ISIDORO SANCHEZ VALERO  
CONTRALOR CIUDADANO

TITULAR

ASESORES

SUPLENTE

---

17.- MTRO. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

---

18.- C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

---

ARQ. ÁNGEL LUZ VELÁZQUEZ  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

---

19.- DR. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL  
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

TITULAR

INVITADOS

SUPLENTE

---

20.- DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CDMX

---

LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

21.- LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX

---

C. RAMÓN LEY BECERRA  
DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"

---

22.- DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

004



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

TITULAR	INVITADOS	SUPLENTE
<b>23.- DR. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA</b> SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>24.- DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO		<b>C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CASTRO</b> J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
<b>25.- MTRA. LOREDANA MONTES LOPEZ</b> DIRECTORA GENERAL DEL FIDECOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		<b>ARQ. JAVIER OLMOS MONROY</b> J.U.D. DE SUPERVISIÓN
<b>26.- LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA</b> GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		<b>C. CARLO MAGNO GUTIERREZ RÍOS</b> J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
<b>27.- MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA</b> SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		<b>DR. JOSE MARTIN GOMEZ TAGLE MORALES</b>
<b>28.- ING. QUIM. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA</b> DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		<b>ING. MARTIN LÓPEZ DELGADO</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSPORTACIÓN
<b>29.- DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES</b> COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>30.- DRA. FLORENCIA SERRANIA SOTO</b> DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO		
<b>31.- MTRO. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA</b> SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		<b>LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

005



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

TITULAR	INVITADOS	SUPLENTE
<b>32.- DR. CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA</b> DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX		<b>ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA</b> GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA
<b>33.- DR. EN ING. RENATO BERRON RUIZ</b> DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>34.- M.B.A. AGUSTIN EDUARDO ALBARRAN CHAVEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.		<b>LIC. MAURICIO FERNANDO ROJAS GAMBOA</b> DIRECTOR DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS
<b>35.- MTR. PAVEL SOSA MARTINEZ</b> COORDINADOR GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE		

TITULAR	ALCALDÍAS	SUPLENTE
<b>36.- ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN		<b>ING. RAMIRO BAUTISTA PIÑA</b> COORDINADOR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA
<b>37.- ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO		
<b>38.- C.P. ADELAIDA GARCIA GONZALEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, Y DESARROLLO Y SERVICIOS URBANO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ		
<b>39.- ARQ. SILVIA JIMÉNEZ GÓMEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN		<b>ING. TEODOSO CHUPIN NIÑO</b> DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
<b>40.- C.DARIO GONZALEZ MARTINEZ</b> ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA		
<b>41.- ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARES</b>		

006



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC

TITULAR	ALCALDÍAS	SUPLENTE
<b>42.- ING. ÓSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO		
<b>43.- ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO		<b>ARQ. FRANCISCO PICAZO DIAZ</b> DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
<b>44.- ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA		<b>ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVAN</b> DIRECTOR DE OBRAS
<b>45.- ARQ. EMILIO NAVA CHALACHA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE LA MAGDALENA CONTRERAS		
<b>46.- LIC. JULIA BONETTI MATEOS</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		
<b>47.- ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA		
<b>48.- ARQ. RAYMUNDO CHAVEZ PADILLA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC		
<b>49.- ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN		<b>ING. OCTAVIO LÓPEZ MAYA</b> SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

007



9a SESIÓN ORDINARIA  
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

TITULAR

ALCALDÍAS

SUPLENTE

---

**50.- JOSE ROBERTO ROMAN URIOSTEGUI**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA

---

**51.- ARQ. VÍCTOR FABIÁN OLVERA TOLEDO**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA  
ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

008

2. Aprobación del Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. La Alcaldía Milpa Alta, mediante oficio AMA/DGODU/1261/2019, de fecha 29 de agosto del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.
6. La Alcaldía Venustiano Carranza, mediante oficio AVC/DGODU/1758/2019, de fecha 10 de septiembre, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones que se realizaron en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.
7. La Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante oficio AMC/DGODU/1355/2019, de fecha 11 de septiembre del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.
8. La Alcaldía Iztacalco, mediante oficio AIZT-DGODU/1795/2019, de fecha 12 de septiembre del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:
  - a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de agosto del 2019)
  - b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de agosto del 2019)
  
10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
  - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
  - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
  - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
  
11. Asuntos Generales:
  - a) La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fecha 26 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldía y Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo de Obra en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil.
  - b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de septiembre del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de Facilidades en materia de Impacto Ambiental para la realización de obras y/o actividades públicas en la Ciudad de México.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

- c) El Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con fecha 18 de septiembre del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
- Acuerdo por el que se expiden las Bases Generales para la contratación de los corresponsables de seguridad estructural de la Ciudad de México y sus aranceles.
  - Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos para la revisión de la Seguridad Estructural en planteles educativos en la Ciudad de México, después de un sismo.
  - Lineamientos para la Acreditación de Actualización Profesional de los corresponsables en seguridad estructural.

3. Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 28 de agosto del año 2019, en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en la planta baja de Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico de la Ciudad de México, da inicio la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso. -----
4. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso. -----
5. Seguimiento de Acuerdos. -----
6. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio SSC/OM/DGRMAyS/2478/2019, de fecha 1 de agosto del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia. -----
7. La Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante oficio AGAM/DGODU/524/2019, de fecha 2 de agosto del año en curso, somete al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
8. La Alcaldía Cuauhtémoc, mediante oficio DGODU/2681/2019, de fecha 5 de agosto del actual, somete al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2019-08-02.001, de fecha 2 de agosto del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. -----

014

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

10. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-GGCIOS-1041368/2019, de fecha 13 de agosto del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la autorización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicho Órgano Desconcentrado. -----
11. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., mediante oficio SAF/SM/DG/2602/2019, de fecha 19 de agosto del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. -----
12. La Alcaldía Azcapotzalco, mediante oficio ALCALDÍA/AZCA/DGO/19812005, de fecha 12 de agosto del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
13. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:
- a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de julio del 2019)
  - b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de julio del 2019). -----
14. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
  - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
  - d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----
15. Asuntos Generales: -----
- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 26 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. -----
  - b) La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con fecha 7 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2019. -----

015

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fecha 9 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2019. -----

### ----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a quienes integran este Cuerpo Colegiado, a la Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2019. Asimismo, informa que se cambió la distribución del Salón, en virtud de que, al terminar la Sesión, va a sesionar un área de la Jefatura de Gobierno, por lo que pide disculpas ya que no se va a proyectar la información contenida en la carpeta; sin embargo, la carpeta se remitió en tiempo y en forma a cada uno de los Integrantes mediante la convocatoria correspondiente. -----

### 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **L.A.P. Javier Álvarez Cruz**, Representante de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; **C. Pilar Espinoza Vázquez**, JUD de Infraestructura Pública en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Lic. Omar Romero Prado**, Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Lic. Juan Antonio Saldaña Flores**, JUD de Control Presupuestal en la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Dr. Roberto Beristaín Salmerón**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Nestor Edi Pasteur Ramírez**, Director de Obra Electromecánica de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Arq. José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector de Contratos en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **C.P. Araceli Delgado Salvador**, Encargada de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios

016

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Carlos Quiroz Belmontes**, JUD de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos en la Dirección General en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

-----  
Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero**. -----

-----  
Asesores: **Arq. Ángel Luz Velázquez**, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Vanesa Espinosa Zaragoza**, Subdirectora de Consultas Jurídicas y Revisión de Contratos en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. -----

-----  
Invitados: **C. Alejandro Ortiz Ruiz**, Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Ing. José Díaz Pichardo**, Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, JUD de Supervisión en la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **C. Carlo Magno Gutiérrez Ríos**, JUD de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; **Dr. José Martín Gómez Tagle Morales**, Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; **Lic. José María Castañeda Lozano**, Director General de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Ing. Ana Martí Juárez Elizalde**, JUD de Elaboración de Contratos de Obra en el Sistema de Transporte Colectivo; **Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza**, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Lic. Mauricio Rojas Gamboa**, Director de Obras en la Dirección General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; **Lic. Renato Crespo Flores**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte; **Ing. Juan Vigna Morán**, Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

-----  
Representantes de las Alcaldías: **Ing. Ramiro Bautista Piña**, Coordinador de Análisis y Opinión Técnica en la Alcaldía Álvaro Obregón; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco; **C.P. Adelaida García González**, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez; **Ing. Teodoso Chupin Niño**, Director de Obras Públicas en la Alcaldía Coyoacán; **Arq. Ignacio Baltazar Samayoa**, Subdirector de Contratos en la Alcaldía Cuauhtémoc; **Ing. Edgar Vito Gelover Pérez**, Director de Contratos de Obra en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Arq. Francisco Picazo Díaz**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Iztacalco; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director de Obras en la Alcaldía Iztapalapa; **Lic. Julia Bonetti Mateos**, Directora General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo; **C. Mauricio Laurrabaquio Jiménez**, JUD de Precios Unitarios de Obras en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Octavio López Maya**, Subdirector de Administración de Obra en la Alcaldía Tlalpan; **C. José Roberto Román Uriostegui**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Víctor Fabián**

017

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**Olvera Toledo**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum para dar inicio a la Octava Sesión Ordinaria. -----

De conformidad con la Lista de Asistencia que previamente ha sido firmada, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica al Presidente Suplente que existe quórum para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2019, por lo que los Acuerdos que se tomen tendrán validez legal de conformidad con la normatividad aplicable. -----

### 2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 15 puntos sujetos a desahogo; consulta a los presentes si hay algún comentario o si alguien desea adicionar algún punto; al no haber comentarios solicita manifiesten su aprobación levantando la mano; se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto. -----

### 3. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso. -----

### 4. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que los puntos 3 y 4 se tratarán en uno solo y para desahogar los puntos, cede el uso de la palabra al Secretario Técnico. -----

En atención al tiempo de los presentes y en virtud que se remitió en tiempo y en forma la carpeta que contiene las Actas, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** solicita al Cuerpo Colegiado se obvie la lectura de las mismas y en su caso, consulta si hay alguna observación o comentario. ----

Al no haber comentarios, ni observaciones, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación de las Actas de la Séptima Sesión Extraordinaria y Séptima Sesión Ordinaria; se aprueban por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura a los Acuerdos. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los Acuerdos son los siguientes: -----

**Acuerdo 56-08-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 30 de julio del año 2019. -----

018



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**Acuerdo 57-08-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de julio del 2019. -----

Una vez tomados los Acuerdos, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que las Actas se pasarán a firma de quienes asistieron a dichas Sesiones. -----

### 5. Seguimiento de Acuerdos. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informar el estado que guardan los Acuerdos que han sido tomados por el Comité Central. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que en la Séptima Sesión Extraordinaria se tomó 1 Acuerdo y 8 Acuerdos en la Séptima Sesión Ordinaria, para dar un total de 9 Acuerdos, siendo los siguientes:

- ✓ Se aprobó que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, lleve a cabo dos procedimientos de excepciones a la Licitación Pública para las contrataciones, tanto de la obra, como de la supervisión técnica y de control administrativos y financiero para la Remodelación, construcción y ampliación de los Centros Penitenciarios Santa Martha Acatitla, San Fernando y Tepepan, de la Ciudad de México;
- ✓ Se aprobó el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el día 18 de junio del actual;
- ✓ Se aprobó el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de junio del actual;
- ✓ Se aprobó el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 9 de julio del actual;
- ✓ Se aprobó el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, realizada el día 17 de julio del actual;
- ✓ Se aprobó la reinstalación del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México e integrado por los responsables de los citados servicios en las Alcaldías;
- ✓ Se aprobaron las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios;
- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y
- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Aclara que este punto es sólo de carácter informativo. -----

019

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

6. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio SSC/OM/DGRMAyS/2478/2019, de fecha 1 de agosto del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia. -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que el Manual ya fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 27 de marzo del actual mediante Acuerdo 23-03-2019 y lo único que se somete al Cuerpo Colegiado son únicamente las modificaciones que se realizaron. Para exponer lo correspondiente, cede el uso de la palabra al Licenciado Omar Romero Prado, representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. --

-----  
El **Licenciado Omar Romero Prado** indica que las modificaciones son derivadas de observaciones a la estructura orgánica y a algunos articulados, pero el demás contenido del Manual quedó intacto. -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario. -----

-----  
El **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, indica que su comentario aplica para este Manual y en los que también se van a presentar en esta Sesión para aprobación. Como es natural, en la sección denominada Marco Jurídico se elabora con la normatividad vigente y en el momento que se elabora; sin embargo, como se está viviendo mucha actividad legislativa, hay reformas, hay nuevas leyes y al final del Marco Jurídico se establece que se aplicarán las disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de la Ley de Participación Ciudadana, que se reformó el pasado 12 de agosto, se tiene que tomar en cuenta en todos los Comités y Subcomités, porque se establecen los plazos en los que se debe de informar a la Contraloría Ciudadana, que ya con la nueva reforma son 72 horas para sesiones ordinarias y 24 para sesiones extraordinarias; 72 horas para licitaciones e invitaciones restringidas, y, por otra parte, se amplían las atribuciones de los Contralores Ciudadanos. Agrega que su comentario no es poner objeción al Manual, ni a los siguientes, sino que se tomen en consideración sus comentarios sobre las reformas a la Ley que entro en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. ----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece el comentario e indica que como es nueva Ley, se tendrá que realizar el análisis de la misma y se deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras. Al no haber más comentarios, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

-----  
El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

020



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**Acuerdo 58-08-2019:** En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado revisa y aprueba por unanimidad, las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. -----

**7. La Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante oficio AGAM/DGODU/524/2019, de fecha 2 de agosto del año en curso, somete al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.** -----

Para exponer el Manual, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Ingeniero Edgar Vito Gelover Pérez, Director de Contratos de Obra en la Alcaldía Gustavo A. Madero. -----

El **Ingeniero Edgar Vito Gelover Pérez** comenta que el Doctor Francisco Chiguil Figueroa, Alcalde en Gustavo A. Madero, envía un saludo afectuoso a los integrantes del Comité Central. Asimismo, somete a la consideración el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía, para sus observaciones y comentarios. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario u observación. -----

El **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, observa que, en la Sección V referente a las Funciones de la Contraloría Ciudadana, en el folio 88, únicamente se mencionan tres funciones de la Contraloría Ciudadana, siendo que en los demás Manuales se mencionan siete, por lo que solicita que se homologue esta parte que realmente son funciones que se toman de la Ley de Participación Ciudadana. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica al Contralor Ciudadano, que cuando los Manuales empezaron a ser aprobados por el Comité, fue a principio de año y en este momento están sujetos a las plantillas de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo. Una vez que ha sido aprobado un Manual por el Comité Central, continúa su trámite en la CGEMDA para su Registro. Se van a revisar los demás Manuales, pero sin necesidad de tener que aprobarlos nuevamente en una sesión extraordinaria. -----

El **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, reitera que se tome en consideración su observación y que se haga la revisión. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que se hará la revisión y el análisis correspondiente. Al no haberlo más comentarios, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Gustavo A. Madero; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar

021



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 59-08-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a) del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Gustavo A. Madero. -----

**8. La Alcaldía Cuauhtémoc, mediante oficio DGODU/2681/2019, de fecha 5 de agosto del actual, somete al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Arquitecto Ignacio Baltazar Samayoa, Subdirector de Concursos, Contratos y Estimaciones en la Alcaldía Cuauhtémoc, hacer uso de la palabra. -----

El **Arquitecto Ignacio Baltazar Samayoa** presenta al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuauhtémoc, el cual está adecuado a la nueva estructura orgánica de la Alcaldía con número de registro OPA-CUH-5/010119, con licencia a partir del 1º de enero del 2019 y publicado el enlace electrónico para su consulta en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 27 de febrero, y de acuerdo a los Lineamiento para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de febrero del 2019. El Manual contempla: Portada, Marco Jurídico, Objetivo General y Específicos, Integración, Atribuciones, Funciones, Criterios de Operación, Procedimientos, Glosario y Validación del Manual Específico de Operación. Asimismo, provisto de acuerdo a las plantillas de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo y el propio Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Finalmente, expresa que, el Manual, lo somete al Comité y está atento a los comentarios u observaciones. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuauhtémoc; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 60-08-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2,

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuauhtémoc. -----

**9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2019-08-02.001, de fecha 2 de agosto del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. -----**

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** refiere que el Manual ya fue aprobado mediante Acuerdo 10-01-2019 en la Primera Sesión Ordinaria de este ejercicio y únicamente se someterán las modificaciones que fueron realizadas. Para exponer lo correspondiente, cede la palabra al Ingeniero Javier Gallardo Fernández, Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

El **Arquitecto José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector de Contratos en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, indica que al Ingeniero Javier Gallardo Fernández no le fue posible asistir a la sesión. Por otra parte, somete al Comité Central las modificaciones que le fueron realizadas por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, y es básicamente lo que está a la consideración del Cuerpo Colegiado. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 61-08-2019:** En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado revisa y aprueba por unanimidad, las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

**10. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-GGCIOS-1041368/2019, de fecha 13 de agosto del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la autorización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicho Órgano Desconcentrado. -----**

023

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

### **Comité Central de Obras de la Ciudad de México**

Para exponer lo correspondiente, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Licenciado José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

El **Licenciado José María Castañeda Lozano** señala que el caso, es el mismo que los demás que se están presentado. El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, fue modificado en función del Dictamen de Estructura Orgánica que entrega la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo OD-SEDEMA-SACMEX-50010119 y atendiendo a lo establecido en el Lineamiento 9, numeral 5 Registro, fracción IV, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de febrero del 2019. En atención a lo anterior, se somete al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para sus comentario u observación y en su caso, aprobación. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 62-08-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente. -----

**11. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., mediante oficio SAF/SM/DG/2602/2019, de fecha 19 de agosto del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad.** -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** considera que es importante mencionar que el Manual ya fue aprobado mediante Acuerdo 38-06-2019, en la Sexta Sesión Ordinaria de este ejercicio y para exponer lo correspondiente a las modificaciones, cede la palabra al Licenciado Mauricio Fernando Rojas Gamboa, Director de Desarrollo y Ejecución de Obras en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. -----

024

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Licenciado Mauricio Fernando Rojas Gamboa** expresa que, como ya se mencionó, el Manual ya fue aprobado mediante Acuerdo 38-06-2019, en la Sexta Sesión Ordinaria y se turnó a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo para su Registro; sin embargo, hizo una pequeña observación, misma que fue atendida y es la que se somete al Comité Central para su aprobación. La modificación se debe al cambio de Secretario Técnico a Vocal y un nuevo nombramiento de Secretario Técnico. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; se aprueban por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 63-08-2019:** En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado revisa y aprueba por unanimidad, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. -----

**12. La Alcaldía Azcapotzalco, mediante oficio ALCALDÍA/AZCA/DGO/19812005, de fecha 12 de agosto del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.** -----

Para exponer el Manual, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede el uso de la palabra al Ingeniero Arquitecto Arturo Primavera Sánchez, Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco. --

El **Ingeniero Arquitecto Arturo Primavera Sánchez** comenta que el Manual se apega a los formatos establecidos, por lo que únicamente lo somete al Cuerpo Colegiado y está atento a cualquier comentario u observación. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los integrantes del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 64-08-2019:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y

025



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco. -----

### 13. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**  
(Consolidado al 31 de julio del 2019)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**  
(Evolución al 31 de julio del 2019). -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que, en lo que corresponde al Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable del Gobierno de la Ciudad de México (folio 268 de la carpeta), la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, envió el reporte con corte al 31 de julio del año en curso y no incluye el presupuesto de Otras Entidades, por lo que las cifras preliminares son las siguientes: un presupuesto original de \$32'284,743,400 pesos; un presupuesto modificado de \$29'850,009,300 pesos; un presupuesto programado de \$13'351,795,900 pesos; un presupuesto ejercido de \$2'392,167,300 pesos y un comprometido de \$5'206,325,300 pesos, lo que representa un porcentaje de 8.01% de ejercido sobre modificado y de 17.92% de ejercido sobre programado. Sobre la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 269 al 274 de la carpeta), solicita a la Contadora Pública Lorena Villarruel Salazar, Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, hacer uso de la palabra. -----

En representación de la Dirección de Finanzas, el **Licenciado Juan Antonio Saldaña Flores**, JUD de Control Presupuestal en la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, presenta las cifras conciliadas con la Secretaría de Administración y Finanzas, con corte al 31 de julio del 2019, en miles de pesos: se tiene un presupuesto original de \$13'132,033.84, un modificado de \$13'135,760.22, un comprometido de \$3'686,864.13, con un avance del 28%, un programado de \$6'245,302.81 y un ejercido de \$1'883,366.17, con un resultado de 14% de ejercido sobre modificado y de 30% de ejercido sobre programado. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario adicional; al no haber comentarios, continúa con el siguiente punto. -----

### 14. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) **Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- b) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**

026

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) **Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**
- c) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- d) **Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----**

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico abordar este punto. -----

-----  
El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** informa que la información viene a detalle en la carpeta de las páginas 276 a la 302. En el **Inciso a)** la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, tiene limitadas, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Local, a las siguientes empresas: Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V., en la fracción IV (por la rescisión administrativa de dos contratos) y la empresa Contacto Construcciones, S.A. de C.V. que se ubica en la fracción VII (contratistas que proporcionaron información falsa o actuaron con dolo o mala fe). En el **Inciso b)** Empresas que están sujetas a Rescisión Administrativa, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México reportó a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V. y la Procuraduría General de Justicia reportó a la empresa Grupo Rolirob, S.A. de C.V. En el **Inciso c)** Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico reportó a las empresas Proyecto Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V. y en dos ocasiones a la empresa Ingeniería y Estructuras Mucar, S.A. de C.V. En el **Inciso d)** Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad, en el ejercicio 2019 la empresa Constructora González Zúñiga, S.A. de C.V. y la contratista Lerma Edificaciones, S.A. de C.V., ambas presentan un recurso de inconformidad en contra de la Secretaría de Obras y Servicios; en tanto que la empresa Arquitectoni-K Inmobiliaria, S.A. de C.V., interpuso un recurso de inconformidad ante la Secretaría de Transportes y Vialidad (así aparece en la página de la Secretaría de la Contraloría General en el folio 294 de la carpeta); asimismo, la empresa Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V., interpuso un recurso de inconformidad en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En el **inciso e)** Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el mes de agosto se sancionó a la persona física:

✓ Armando Serafín Ortega Gordillo.

Reitera que la información es exclusivamente para conocimiento y consulta si hay algún comentario. -----

### 15. Asuntos Generales: -----

-----  
El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico dar lectura a los puntos que se tiene en Asuntos Generales. -----

- a) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 26 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. ---**

027

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Reglamento de Construcciones es un conjunto de normas técnicas vinculadas con la obra pública, que no solamente se refiere a la obra pública, sino también a la obra privada, de ahí la importancia de revisar esta Gaceta. -----

b) **La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con fecha 7 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2019.** -----

c) **El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fecha 9 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2019.** -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los reportes son únicamente de conocimiento y al no haber más Asuntos Generales, le indica al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si alguien desea adicionar algún comentario de interés general. -----

El **Arquitecto Francisco Picazo Díaz**, Director de Obras y Mantenimiento y Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la Alcaldía Iztacalco, comenta que se recibió por parte del Comité Central, un oficio dirigido a los Vocales, Contralores Ciudadanos, Asesores e Invitados, y es con relación a la integración del Manual; en ese sentido, la Alcaldía Iztacalco aún no lo ha presentado, pero se ha trabajado con la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo ya desde hace tres meses. El oficio de parte del Comité Central, también tiene que ver con las Contralorías Ciudadanas y el oficio que se recibió por parte del área que sirve de enlace con la CGEMDA, informa que se ha revisado nuevamente para modificarlo y una vez que se tenga se revisará en el Subcomité de Obras de Iztacalco y posteriormente se enviará al Comité Central para su aprobación. Solicita que su comentario quede asentado en el Acta para conocimiento del pleno. -----

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** agradece el comentario e indica que es un asunto que ha tenido una serie de interpretaciones. Los Acuerdos que ya tomó el Comité Central, antes que saliera la publicación de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación, ya fue aprobado y queda en firme el Acuerdo como acto jurídico consumado; lo que se acordó con la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, que habría que hacer los formatos y las correcciones que de acuerdo con cada área se consideren pertinentes, sin modificación del fondo, pero como se observa una serie de intervenciones por parte de la CGEMDA, se hizo el oficio para aclarar que, previo a la obtención del Registro por parte de la CGEMDA, se someta al Comité Central para efecto de tener un orden en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Al no haber más comentarios, agradece la presencia y la participación de los asistentes y siendo las

028



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

14:52 horas, del día 28 de agosto del actual, da por concluida la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----  
-----  
-----  
-----

---

### **Lic. Mario Dubón Peniche**

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Presidente Suplente.

---

### **Ing. Antonio Patiño Vásquez**

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SOBSE.  
Secretario Técnico.

---

### **L.A.P. Javier Álvarez Cruz**

Representante de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **C. Pilar Espinoza Vázquez**

JUD de Infraestructura Pública en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Lic. Omar Romero Prado**

Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Lic. Juan Antonio Saldaña Flores**

JUD de Control Presupuestal en la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Dr. Roberto Beristaín Salmerón**

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Ing. Nestor Edi Pasteur Ramírez**

Director de Obra Electromecánica de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

029

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

### **Arq. José Oscar Vázquez Montes**

Subdirector de Contratos en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

### **C.P. Araceli Delgado Salvador**

Encargada de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

### **Ing. Carlos Quiroz Belmontes**

JUD de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos en la Dirección General en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

---

### **Ing. Isidoro Sánchez Valero**

Contralor Ciudadano.

---

### **Arq. Ángel Luz Velázquez**

Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras y Servicios. Asesor.

---

### **Lic. Vanesa Espinosa Zaragoza**

Subdirectora de Consultas Jurídicas y Revisión de Contratos en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Asesora.

---

### **C. Alejandro Ortiz Ruiz**

Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### **Ing. José Díaz Pichardo**

Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### **Arq. Javier Olmos Monroy**

JUD de Supervisión en la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Invitado.

---

### **C. Carlo Magno Gutiérrez Ríos**

JUD de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Invitado.

030



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Dr. José Martín Gómez Tagle Morales**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.  
Invitado.

---

**Lic. José María Castañeda Lozano**

Director General de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.  
Invitado.

---

**Ing. Ana Martí Juárez Elizalde**

JUD de Elaboración de Contratos de Obra en el Sistema de Transporte Colectivo.  
Invitada.

---

**Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza**

Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.  
Invitado.

---

**Lic. Mauricio Rojas Gamboa**

Director de Obras en la Dirección General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.  
Invitado.

---

**C. Renato Crespo Flores**

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte.  
Invitado.

---

**Ing. Juan Vigna Morán**

Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Invitado.

---

**Ing. Ramiro Bautista Piña**

Coordinador de Análisis y Opinión Técnica en la Alcaldía Álvaro Obregón.  
Invitado.

---

**Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**

Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco.  
Invitado.

---

**C.P. Adelaida García González**

Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez.  
Invitada.

---

**Ing. Teodoso Chupin Niño**

Director de Obras Públicas en la Alcaldía Coyoacán.  
Invitado.

---

**Arq. Ignacio Baltazar Samayoa**

Subdirector de Contratos en la Alcaldía Cuauhtémoc.  
Invitado.

031



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Ing. Edgar Vito Gelover Pérez**

Director de Contratos de Obra en la Alcaldía  
Gustavo A. Madero.  
Invitado.

---

**Arq. Francisco Picazo Díaz**

Director de Obras y Mantenimiento en la  
Alcaldía Iztacalco.  
Invitado.

---

**Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**

Director de Obras en la Alcaldía Iztapalapa.  
Invitado.

---

**Lic. Julia Bonetti Mateos**

Directora General de Obras de la Alcaldía  
Miguel Hidalgo.  
Invitada.

---

**C. Mauricio Laurrabaquio Jiménez**

JUD de Precios Unitarios de Obras en la  
Alcaldía Milpa Alta.  
Invitado.

---

**Ing. Octavio López Maya**

Subdirector de Administración de Obra en la  
Alcaldía Tlalpan.  
Invitado.

---

**C. José Roberto Román Uriostegui**

Director General de Obras y Desarrollo  
Urbano en la Alcaldía Venustiano Carranza.  
Invitado.

---

**Arq. Víctor Fabián Olvera Toledo**

Director General de Obras y Desarrollo  
Urbano en la Alcaldía Xochimilco.  
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 28 de agosto del año 2019, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:52 horas del mismo día.

032

#### 4. Seguimiento de Acuerdos.

9ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
8ª	56-08-2019	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 30 de julio del año 2019.	SECRETARIA TÉCNICA		X	<b>APROBADO:</b> por unanimidad el Acta de la 7ª Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado.
8a	57-08-2019	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de julio del año 2019.	SECRETARIA TÉCNICA		X	<b>APROBADO:</b> por unanimidad el Acta de la 7ª Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado.
8a	58-08-2019	En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado revisa y aprueba por unanimidad, las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		X	<b>APROBADO</b> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/S/DGST/DICNROP/2019-0329, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó al Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

9ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
8a	59-08-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a) del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Gustavo A. Madero.	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0330, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó a la Alcaldía Gustavo A. Madero.
8a	60-08-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuauhtémoc.	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0331, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó a la Alcaldía Cuauhtémoc.
8a	61-08-2019 035	En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado revisa y aprueba por unanimidad, las modificaciones efectuadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		X	<u>APROBADO</u> por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0332, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

9ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
8a	62-08-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		X	APROBADO por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0333, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó al Sistema de Aguas de la Ciudad de México
8ª	63-08-2019	En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado revisa y aprueba por unanimidad, las modificaciones realizadas al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A DE C.V.		X	APROBADO por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0334, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
8ª	64-08-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco.	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO			APROBADO por unanimidad, Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0335, de fecha 28 de agosto del 2019, se comunicó a la Alcaldía Azcapotzalco.

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

T= EN TRAMITE

5. La Alcaldía Milpa Alta, mediante oficio AMA/DGODU/1261/2019, de fecha 29 de agosto del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.

OFICIO No. AMA/DGODU/ 1261 /2019  
Milpa Alta, CDMX, a 29 de agosto del 2019

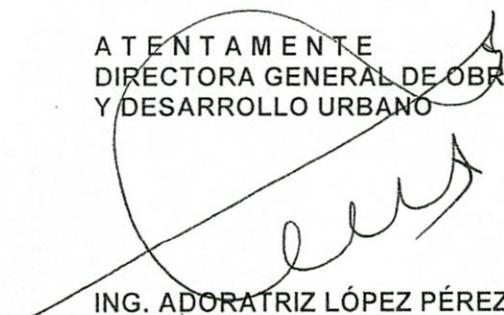
**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE  
OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Lineamiento Quinto, Fracción IV de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, los cuales disponen, que los titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

En ese contexto, envío a ese Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que usted dignamente preside, **el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de este Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, para su revisión y en su caso obtener su aprobación.**

Sin otro particular, la ocasión es oportuna para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS  
Y DESARROLLO URBANO

  
ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ

C.c.p. C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, -Alcalde en Milpa Alta.  
ARQ. LUIS ALFREDO RAMÍREZ CONTRÉRAS, - Coordinador Técnico de Obras Públicas por Contrato.



Gobierno de  
los pueblos

000 038



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
ÁREA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

## ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Enero, 2019

039



Gobierno de  
los pueblos

Avenida México esquina Constitución s/n, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 12000,  
Ciudad de México. Tel. 58 62 31 65



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

## CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	2
II. OBJETIVO GENERAL	1
III. INTEGRACIÓN	1
IV. ATRIBUCIONES	1
V. FUNCIONES	3
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	3
VII. PROCEDIMIENTO(S)	6
VIII. GLOSARIO	2
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN	2

040



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

## I.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 29 de enero de 2016.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017.

### Leyes

1. Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 11 de agosto de 2014.
3. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
4. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
5. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
6. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 22 de diciembre de 2014.
7. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio que corresponda.
8. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.

### Decretos

1. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
2. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Reglamentos

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

041



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

3. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 12 de enero de 2015.
4. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.

### Manuales

- 1.- Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Milpa Alta, con número de Dictamen MA-312-7/13.

### Normas

- 1.- Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

### Políticas

- 1.- Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, Publicadas en la entonces Gaceta Oficial, del Distrito Federal, de Fecha 7 de Noviembre del 2000. Actualizado al 298 de agosto de 2017.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

## II.- OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### III.- INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidente	Alcalde en Milpa Alta.
Secretario Técnico	Será designado por el Presidente del Subcomité. Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos Director General de Administración. Director General de Construcción de Ciudadanía.
Vocales	Director General de Obras y Desarrollo Urbano. Director General de Servicios Urbanos. Director General de Planeación del Desarrollo.
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesor	Un representante del Órgano de Control Interno en el Órgano Político Administrativo en Milpa Alta
Invitados	Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.

#### III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe el mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.
- III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.
- III.1.3 Los Vocales, Asesor e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- III.1.4 Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- III.1.5 Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.

#### III.2 DE LA VOTACIÓN

III 2.1 Con derecho a voz y voto:

El Presidente

Los Vocales

Contralores Ciudadanos

III. 2 2. Con derecho a voz:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
ÁREA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

El Secretario Técnico.

El Asesor.

Los Invitados.

045



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### IV.- ATRIBUCIONES

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo 8-H.-** Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Para el cumplimiento de su objeto, se delegan al Subcomité de Obras, las siguientes funciones:

#### IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen las Obras y los Servicios Relacionados con las Mismas observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Proponer al Subcomité, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- IV.1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV.1.8 Dar cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local.
- IV.1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia

#### IV.2 En Materia de Organización:

- IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos Establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

046



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

### **IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:**

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual de la Alcaldía de Milpa Alta e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras de la Alcaldía Milpa Alta, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y Procedimientos Establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando estos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

### **IV.4 En Materia de Control y Supervisión:**

IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

IV.4.3 Integrar y remitir a la Secretaría General del Gobierno de la Ciudad de México (antes Contraloría), el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### IV.5 En Materia de Capacitación:

IV.5.1 Colaborar y asesorar al Comité Central y al Subcomité de Obras de la Ciudad de México en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

### IV.6 En Materia de Información:

IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;

IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra y Servicios Relacionados con la Mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y

IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Contraloría General.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### V.- FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8º-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

#### V.1 Corresponde al Presidente:

- V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;
- V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;
- V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- V.1.7 Las demás atribuciones que determine el Reglamento, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

#### V.2 Corresponde al Secretario Técnico:

- V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias;
- V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; con 48 y 24 horas de anticipación a su realización, respectivamente.
- V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;
- V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y
- V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

#### V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- V.3.2 Entregar con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

### V.4 Corresponde al Asesor:

V.4.1 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

V.4.2 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y

V.4.3 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

### V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

V.5.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

V.5.2 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y

V.5.3 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

### V.6 Corresponde a los Invitados:

V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras;

V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;

V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### VI.- CRITERIOS DE OPERACIÓN

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como los avances físicos financieros de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General del Distrito Federal (antes Contraloría General) deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México deberá acreditar a un servidor público que participará en el Subcomité en calidad de Invitado.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de Convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

#### VI.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Lectura y firma de Acta (s)
- 3.- Seguimiento de Acuerdos
- 4.- Presentación de Casos para su autorización
- 5.- Evolución del Gasto de Inversión
- 6.- Informes de Avances Físicos Financieros
- 7.- Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
- 8.- Asuntos Generales

#### VI.2 DEL QUÓRUM

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

#### VI.3 DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y OTROS ASPECTOS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, deberá entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

### VI.4 DE LA VOTACIÓN

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

VI.4.3 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.4 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.5 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Logo de la Ciudad de México							
Clave (2) _____				Hoja _____ (1)			
Casos que se presentan al Subcomité de Obras							
Sesión No. (3) _____  Ordinaria ( 4 ) Extraordinaria ( 5 )  Fecha (DD/MM/AA) (6) _____			Área Solicitante (7) _____  Procedimiento Solicitado (8) _____  Obra Civil (9) Supervisión (10) Proyecto (11)			Programa (12) _____ Actividad Institucional (13) _____ Fuente de Financiamiento (14) _____ Concepto de Gasto (15) _____ Presupuesto del Concepto de Gasto (16) _____ Presupuesto Disponible (17) _____ Oficio de Autorización de la Inversión (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal (19) _____	
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Monto Estimado	Justificación	Fundamento Legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró (28) _____  Vo. Bo. de suficiencia presupuestal (29) _____  Autorizó (30) _____			Presidente _____  Vocal _____	Vocal _____  Vocal _____  Contralor Ciudadano _____	Vocal _____  Vocal _____  Contralor Ciudadano _____	Vocal _____  Vocal _____	Vocal _____  Vocal _____
Firma de los Integrantes del Subcomité de Obras (31)							



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria ó extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación
(9), (10)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1, 40, 70. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., m <sup>3</sup> , m <sup>2</sup> , documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



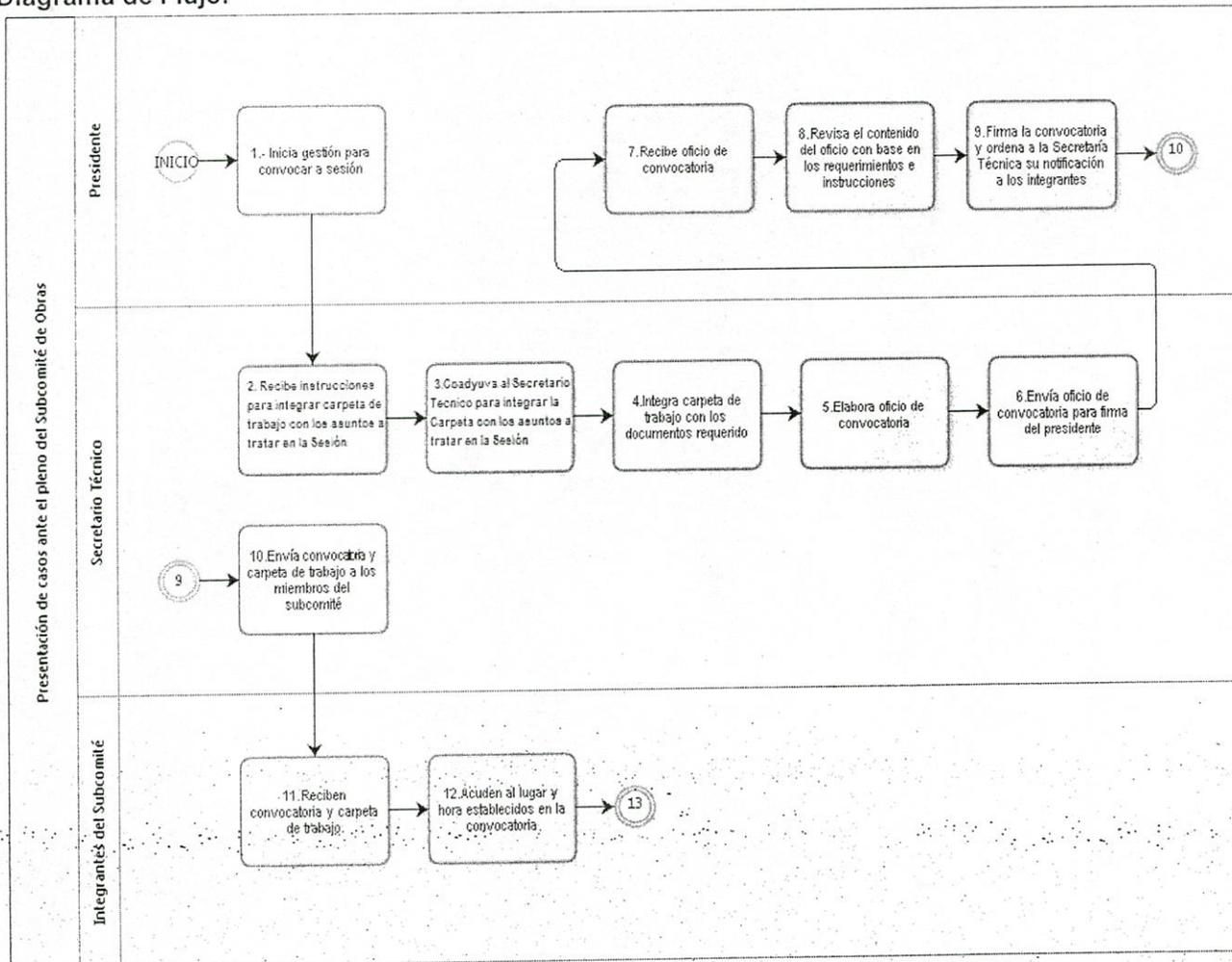
# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

## VII.- PROCEDIMIENTO

**Nombre del Procedimiento:** Presentación de casos ante el pleno del Subcomité de Obras.

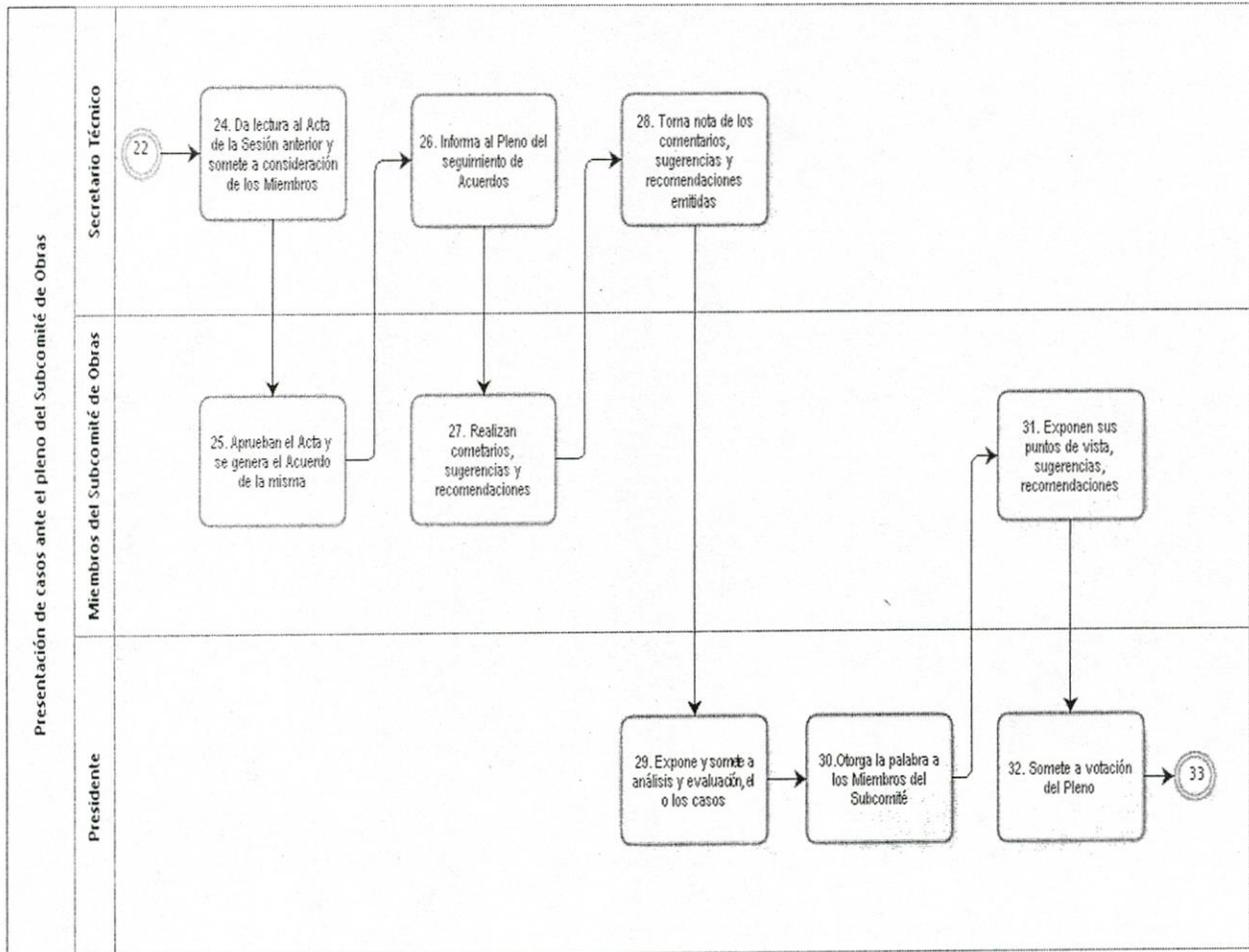
**Objetivo General:** Asegurar la operación y funcionamiento en forma clara y precisa del Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta a través del análisis y aprobación de los casos con un enfoque de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta.

### Diagrama de Flujo:



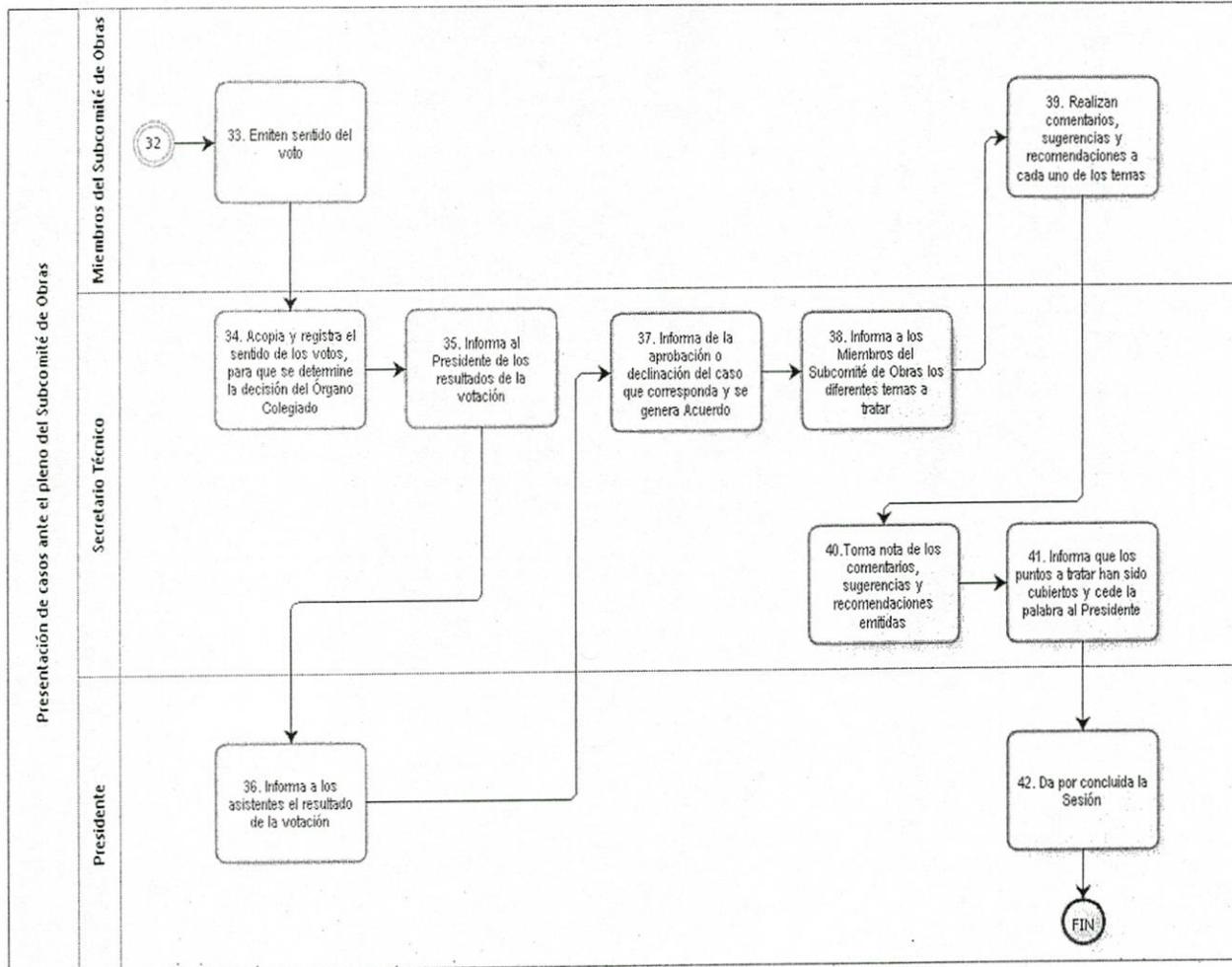


# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA





# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA





## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Presidente	1	Inicia gestión para convocar a sesión.	5 minutos
Secretario-Técnico	2	Recibe instrucciones para integrar carpeta de trabajo con los asuntos a tratar en la sesión.	15 minutos
	3	Integra la carpeta con los asuntos a tratar en la sesión.	30 minutos
	4	Integra carpeta de trabajo con los documentos requeridos o enviados por las áreas requirentes.	120 minutos
	5	Elabora oficio de convocatoria.	30 minutos
	6	Envía oficio de convocatoria para firma del presidente.	5 minutos
Presidente	7	Recibe oficio de convocatoria.	5 minutos
	8	Revisa el contenido del oficio con base en los requerimientos e instrucciones emitidas.	60 minutos
	9	Firma la convocatoria y ordena al Secretario Técnico su notificación a los integrantes del subcomité.	5 minutos
Secretario Técnico	10	Envía convocatoria y carpeta de trabajo a los miembros del subcomité.	48 horas
Integrantes del Subcomité	11	Reciben convocatoria y carpeta de trabajo para estudio de los asuntos a tratar en la sesión.	5 minutos
	12	Acuden al lugar y hora establecidos en la convocatoria, para sesionar.	5 minutos
Presidente	13	Asiste a la sesión.	5 minutos
Secretario Técnico	14	Entrega la lista de asistencia a los participantes, para su registro.	10 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	15	Registran asistencia en formato establecido para tal fin.	10 minutos
Secretario Técnico	16	Verifica la lista de asistencia y determina si existe Quórum requerido para sesionar, de acuerdo a lo establecido para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	2 minutos
		<b>¿Existe Quórum?</b>	
		<b>No</b>	
	17	Informa al Presidente que no existe Quórum.	1 minutos
Presidente	18	Cancela la Sesión y programa nueva fecha. <b>(Conecta con el fin del procedimiento).</b>	2 minutos
		<b>Sí</b>	
Secretario Técnico	19	Informa al Presidente que si existe Quórum.	1 minutos
Presidente	20	Declara formalmente instalada la Sesión de trabajo.	1 minutos
	21	Instruye al Secretario Técnico para que se desarrolle la Sesión conforme el Orden del Día.	1 minutos
Secretario Técnico	22	Redacta y da lectura al Orden del Día.	5 minutos

058



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Actor	No.	Actividad	Tiempo
<b>¿Se aprueba la Orden del Día?</b>			
<b>No</b>			
Miembros del Subcomité de Obras	23	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc. y realizan planteamiento del Orden del Día con las adecuaciones pertinentes. <b>(Conecta con la actividad 23)</b>	10 minutos
<b>Sí</b>			
Secretario Técnico	24	Da lectura al Acta de la Sesión anterior y somete a consideración de los Miembros del Subcomité de Obras su aprobación.	10 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	25	Aprueban el Acta y se genera el Acuerdo de la misma y se cede la palabra al Secretario Técnico para el seguimiento de Acuerdos.	2 minutos
Secretario Técnico	26	Informa al Pleno del seguimiento de Acuerdos.	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	27	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	5 minutos
Secretario Técnico	28	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los miembros del Subcomité de Obras.	5 minutos
	29	Expone y somete a análisis y evaluación, el o los casos sometidos a consideración del Subcomité de Obras.	10 minutos
	30	Otorga la palabra a los Miembros del Subcomité.	1 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	31	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc.	3 minutos
Presidente	32	Somete a votación del Pleno.	1 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	33	Emiten sentido del voto.	1 minutos
Secretario Técnico	34	Acopia y registra el sentido de los votos, para que se determine la decisión del Órgano Colegiado.	2 minutos
	35	Informa al Presidente de los resultados de la votación.	1 minutos
Presidente	36	Informa a los asistentes el resultado de la votación.	1 minutos
Secretario Técnico	37	Informa de la aprobación o declinación del caso que corresponda y se genera Acuerdo por el mismo.	1 minutos
	38	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras los diferentes temas a tratar en el subcomité.	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	39	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones a cada uno de los temas tratados.	5 minutos
Secretario Técnico	40	Toma nota de los comentarios, sugerencias y	5 minutos

059



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras	
	41	Informa que los puntos a tratar han sido cubiertos y cede la palabra al Presidente.	1 minutos
Presidente	42	Da por concluida la Sesión.	1 minutos
		<b>Fin del procedimiento.</b>	
		<b>Tiempo total de ejecución: 2 días, 2 horas con 28 minutos</b>	

060



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### Aspectos a considerar:

- 1.- El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 2.- El Presidente del Subcomité de Obras, verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
- 3.- Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
- 4.- El Secretario Técnico del Subcomité de Obras verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
- 5.- El Secretario Técnico del Subcomité de Obras deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras, para coadyuvar en la aplicación de la Normatividad vigente.
- 6.- Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
- 7.- Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.

Elaboró

---

C. LUIS ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS,  
COORDINADOR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

061



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

### VIII.- GLOSARIO

<b>Administración Pública de la Ciudad de México:</b>	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
<b>Carpeta de Trabajo:</b>	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
<b>Caso:</b>	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
<b>Comité Central:</b>	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
<b>Subcomité Delegacional:</b>	En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités.
<b>Subcomité de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de obras y Servicios:</b>	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
<b>Contraloría:</b>	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
<b>Alcaldía:</b>	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
<b>Dependencias:</b>	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
<b>Dictamen:</b>	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
<b>Entidades:</b>	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
<b>Grupo de Trabajo:</b>	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados; para la atención de determinadas tareas.
<b>Ley Federal:</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Ley Local:</b>	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Manual:</b>	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Mayoría de Votos:</b>	La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Comité, presentes en la Sesión, con derecho a voto.
<b>Obra Pública:</b>	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
<b>Órganos Colegiados:</b>	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
<b>Órganos</b>	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-

062



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

<b>Desconcentrados:</b>	Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
<b>POA:</b>	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
<b>Políticas:</b>	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
<b>Reglamento Federal:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Reglamento Local:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Secretaría:</b>	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
<b>Unanimidad:</b>	La votación favorable o desfavorable del 100%, de los integrantes del Comité presentes en la Sesión, con derecho a voto.



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

## IX.- VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidente

C. OCTAVIO RIVERA VILLASEÑOR  
Alcalde en Milpa Alta

Secretario Técnico

Vocal

C. LUIS ALFREDO RAMÍREZ CONTRERAS  
Coordinador Técnico de Obras Públicas por  
Contrato

C. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ  
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

Vocal

Vocal

C. MISAEL PÉREZ CRUZ  
Director General de Administración

C. ANDRÉS SÁNCHEZ CRUZ  
Director General de Gobierno  
y Asuntos Jurídicos

Vocal

Vocal

C. GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ  
Directora General de  
Construcción de Ciudadanía

C. ÁNGEL GONZÁLEZ ROSAS  
Director General de Servicios Urbanos

Vocal

C. CLAUDIA PÉREZ ROSAS  
Director General de Planeación del Desarrollo



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA

Asesor

**LIC. ROGELIO JAVIER FRANCO AGUILAR**  
Titular del Órgano de Interno de Control  
En la Alcaldía Milpa Alta

Contralor Ciudadano

**C. TERESA TRUJILLO LARA**  
Contralor Ciudadano

Contralor Ciudadano

**C. MAURO SÁNCHEZ SILVA**  
Contralor Ciudadano

065

6. La Alcaldía Venustiano Carranza, mediante oficio AVC/DGODU/1758/2019, de fecha 10 de septiembre, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, las modificaciones que se realizaron en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.





# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

## III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	El titular de la Alcaldía.
Secretaria Técnica	Subdirección Técnica.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Administración</li> <li>• Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos</li> <li>• Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano</li> <li>• Dirección General de Servicios Urbanos</li> <li>• Dirección General de Desarrollo Social</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico</li> <li>• Coordinación Territorial Balbuena</li> <li>• Coordinación Territorial Moctezuma</li> <li>• Coordinación Territorial Los Arenales</li> <li>• Coordinación Territorial Morelos</li> </ul>
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesor/a	El Titular del Órgano Interno de Control.
Invitadas/os	El representante del Comité Central.
	Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por la Presidencia del Subcomité.

068



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

## IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL

Presidente

---

LIC. JULIO CESAR MORENO RIVERA  
ALCALDE

Secretario Técnico

Vocal

---

ING.ARQ. EDGAR PRUNEDA PEREZ  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

---

ARQ. JOSE ROBERTO ROMÁN URIOSTEGUI  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

Vocal

Vocal

---

MTRA. GABRIELA K. LOYA MINERO  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

---

LIC. OSCAR ROGELIO LEÓN RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS

069



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

**Vocal**

**C.P. ARTURO SALMERÓN GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
URBANOS

**Vocal**

**ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Vocal**

**MTRÓ. MARIO RESÉNDIZ DORANTES**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

**Vocal**

**LUDWIN ERICK MÉNDEZ CARRERA**  
COORDINADOR TERRITORIAL  
MOCTEZUMA

**Vocal**

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL

**Vocal**

**LIC. JOSÉ ANTONIO ARELLANO NÁJERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y  
FOMENTO ECONÓMICO

**Vocal**

**CARLOS ALFREDO GARCÍA CISNEROS**  
COORDINADOR TERRITORIAL BALBUENA

**Vocal**

**HÉCTOR ISRAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR TERRITORIAL MORELOS

070

7. La Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante oficio AMC/DGODU/1355/2019, de fecha 11 de septiembre del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Alcaldía La Magdalena Contreras

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.

Oficio No. **AMC/DGODU/1355/2019.**

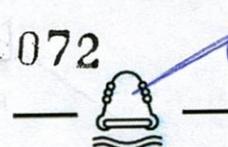
**Asunto:** Se solicita aprobación del Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo La Magdalena Contreras.

**ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ.**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**



En pleno ejercicio de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 8-H, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, relativas a la elaboración del Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras, que, por disposición legal, deberá ser propuesto ante el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, para su aprobación correspondiente, a efecto de que se promueva la eficacia, eficiencia y transparencia de su actuación, en alineación con el marco jurídico que los rige.

Por medio del presente, me permito remitir a usted, copia y archivo digital en Word, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, debidamente revisado, analizado y dictaminado como procedente, por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, al considerar que éste cumple con todas las formalidades y requisitos, elementos de contenido y criterios de conformación de conformidad con el Lineamiento Noveno, numeral 4. Dictaminación, Fracción I, de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados con fecha 20 de febrero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

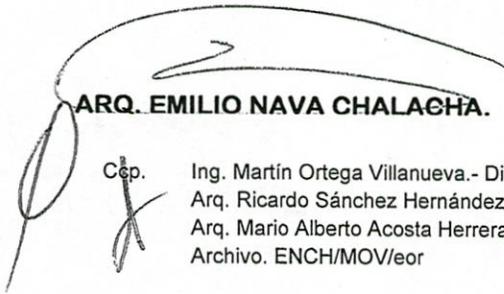
Asimismo, se remite copia simple del Acta de la 7ª. Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras 2019, celebrada con fecha 25 de julio del presente año, mediante el cual se hizo constar en el Punto 9, la aprobación del pleno, de manera unánime.

Lo anterior, con el objeto de que se incorpore en la orden del día, de la siguiente sesión ordinaria del Órgano Colegiado, para su presentación y aprobación correspondiente, de conformidad con las facultades y/o atribuciones que establece el marco normativo aplicable.

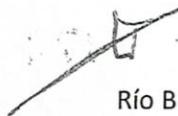
Sin otro particular, y en espera de que se acuerde favorablemente lo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS**  
**Y DESARROLLO URBANO**

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE.**

  
**ARQ. EMILIO NAVA CHALACHA.**

Ccp. Ing. Martín Ortega Villanueva.- Director de Obras y Vocal Suplente.  
Arq. Ricardo Sánchez Hernández.- Subdirector Técnico.  
Arq. Mario Alberto Acosta Herrera. - Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo.  
Archivo. ENCH/MOV/eor

  
Río Blanco #9, Col. Barranca Seca, 10580 CDMX  
Tel.: 5449-6000 ext. 6097 y 6098

073



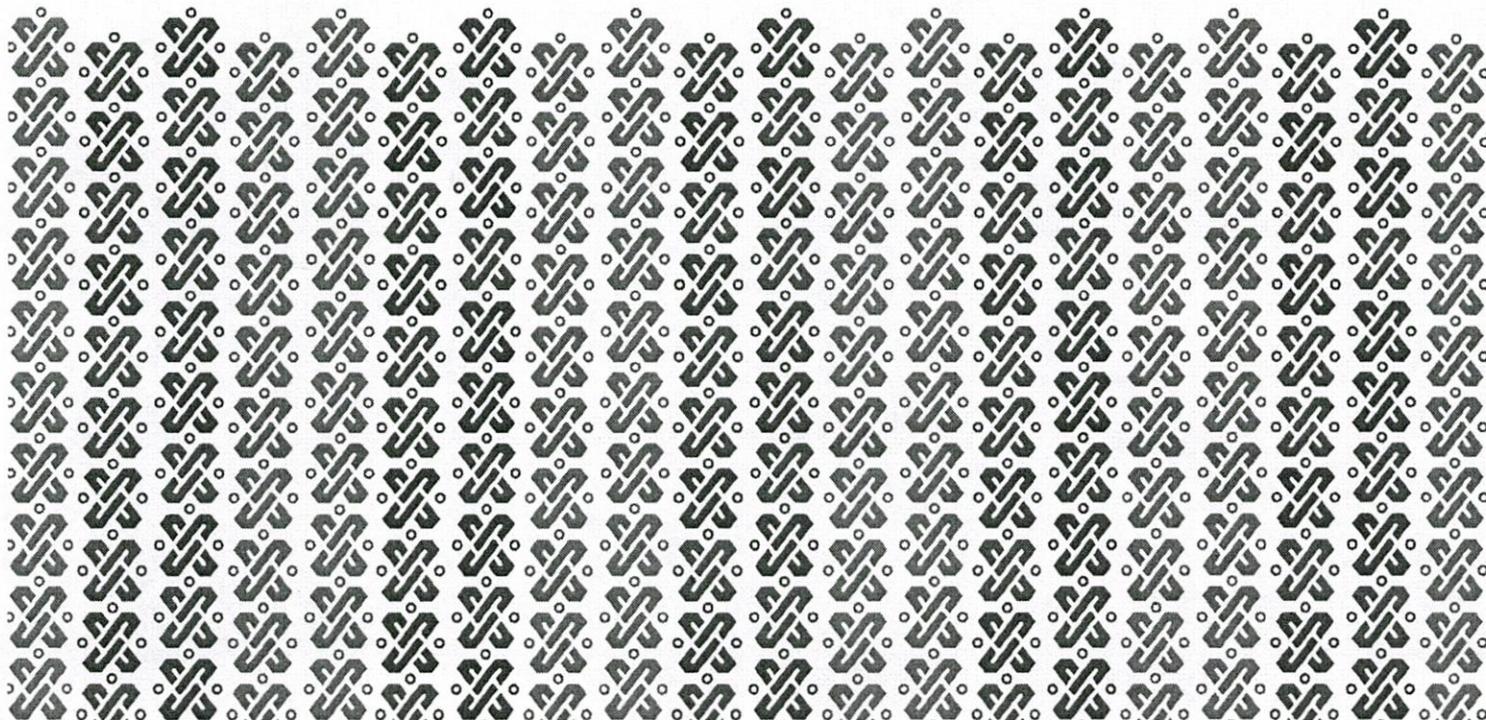


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

1009-074





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII. PROCEDIMIENTO	23
VIII. GLOSARIO	27
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## I. MARCO JURÍDICO

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 06 de junio de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 02 de mayo de 2019.

### Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.
9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

### Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

00: 076



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 2 de abril de 2019.
15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

### Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

### Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

### Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

077



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía La Magdalena Contreras, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

078



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Alcaldesa en La Magdalena Contreras
2. Secretaría Técnica	Subdirector Técnico
3. Vocales	Director General de Obras y Desarrollo Urbano Director General de Administración Director General de Bienestar Social Directora General de Desarrollo y Fomento Económico Director General de Servicios Urbanos y Ambientales Directora General de Asuntos Jurídicos Director General de Gobierno Directora General de Participación Ciudadana
4. Contralorías Ciudadanas	Contralores Ciudadanos
5. Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control en La Alcaldía La Magdalena Contreras
6. Invitadas/os	Director General de Obras Públicas de La Secretaría De Obras Y Servicios Directora de Protección Civil Coordinadora de Seguridad Pública Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo Subdirector de Supervisión de Obras JUD. de Concursos y Contratos J.U.D. de Avance Físico Financiero y Estimaciones

### DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.

079



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

#### 1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

081



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### 2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

### 3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

082



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquirieran.

### 4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

#### DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;

084



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

#### DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

### DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

087



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

### DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### III. CRITERIOS DE OPERACIÓN

#### DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

#### DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
  - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Lectura y firma de Acta (s)
  - d. Seguimiento de Acuerdos
  - e. Presentación de Casos para su autorización
  - f. Evolución del Gasto de Inversión
  - g. Informes de Avances Físicos Financieros
  - h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
  - i. Asuntos Generales



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
  - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

### DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

### DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma

090



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
  7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
  8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
  9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
  10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

### DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
  - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
  - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

091



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
  3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
  4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
  5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

092



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja: (1) \_\_\_\_\_

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3) _____  Ordinaria (4) Extraordinaria (5)  Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____	Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____  Obra: (9) _____ Supervisión: (10) _____ Proyecto: (11) _____	Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) _____  Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____  Autorizó: (30) _____			Presidente _____  Vocal _____	Vocal _____  Vocal _____	Vocal _____  Vocal _____	Vocal _____  Contralor Ciudadano _____	Vocal _____  Contralor Ciudadano _____
Firmas de los integrantes del Subcomité (31) <span style="float: right; font-size: 24px; font-weight: bold;">093</span>							



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 1 )	Indicar el número de hoja.
( 2 )	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
( 3 )	Indicar el número de la sesión que corresponda.
( 4 ) y ( 5 )	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
( 6 )	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
( 7 )	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
( 8 )	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
( 9 ), ( 10 ) y ( 11 )	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
( 12 )	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
( 13 )	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
( 14 )	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
( 15 )	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
( 16 )	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
( 17 )	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.

094



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 18 )	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
( 19 )	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
( 20 )	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
( 21 )	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
( 22 )	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
( 23 )	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
( 24 )	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
( 25 )	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
( 26 )	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
( 27 )	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
( 28 )	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
( 29 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
( 30 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
( 31 )	Firma de los integrantes del Subcomité.

095



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

#### IV. PROCEDIMIENTO

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras Alcaldía La Magdalena Contreras, como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

**Descripción Narrativa:**

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		<b>¿Existe quórum?</b>
		<b>NO</b>
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		<b>SI</b>
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		<b>¿Se aprueba el orden del día?</b>
		<b>NO</b>
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		<b>SI</b>
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.

096



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		<b>Fin del procedimiento</b>

### Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

097



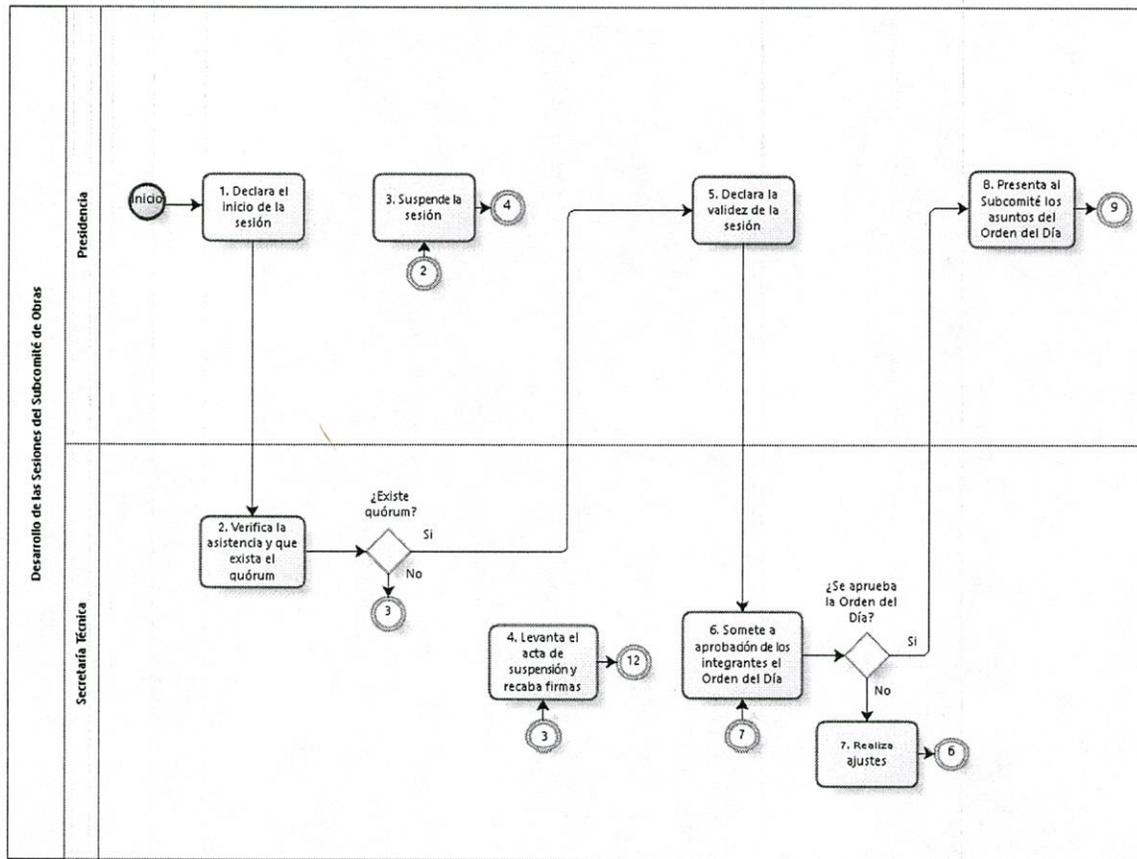
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:



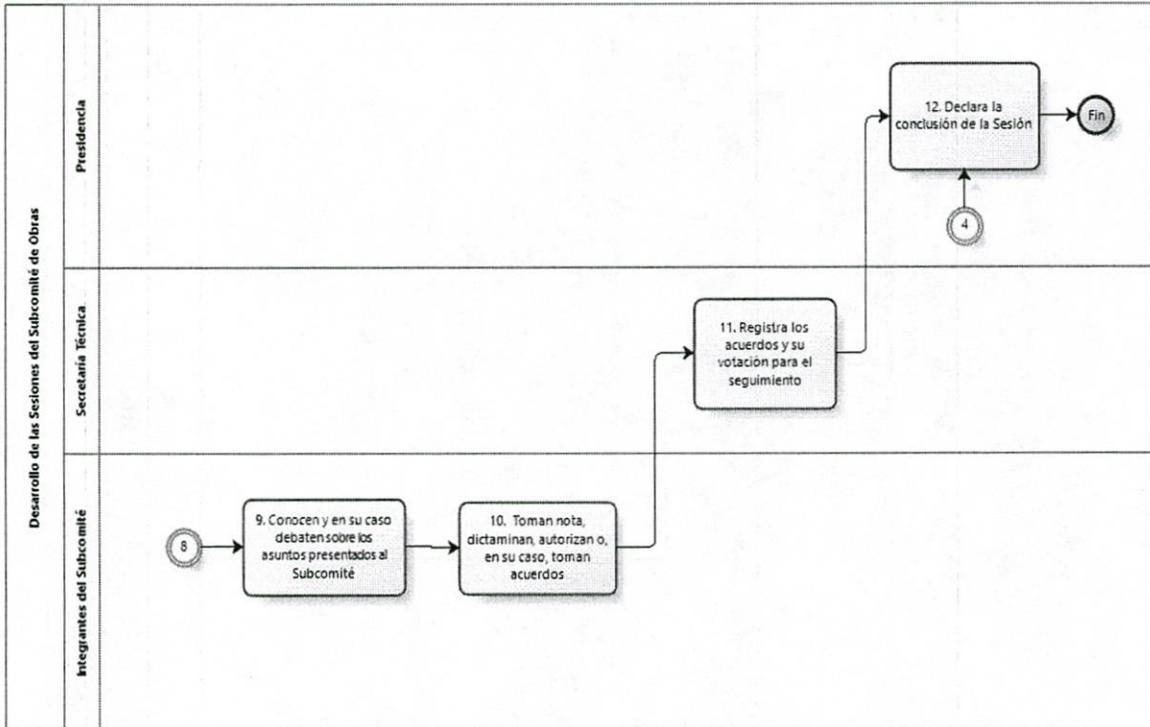
Powered by  
bizagi



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS



Powered by  
**bizagi**  
flowbuilder

099



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### V. GLOSARIO

<b>Administración Pública de la Ciudad de México:</b>	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
<b>Carpeta de Trabajo:</b>	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
<b>Caso:</b>	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
<b>Comité Central:</b>	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
<b>Subcomité Delegacional:</b>	En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales.
<b>Subcomité de Obras:</b>	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
<b>Contraloría:</b>	La Secretaría de la Contraloría General
<b>Alcaldía:</b>	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
<b>Dependencias:</b>	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
<b>Dictamen:</b>	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

<b>Grupo de Trabajo:</b>	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
<b>Ley Federal:</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Ley Local:</b>	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Manual:</b>	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Obra Pública:</b>	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
<b>Órganos Colegiados:</b>	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
<b>POA:</b>	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
<b>Políticas:</b>	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
<b>Reglamento Federal:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Reglamento Local:</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Secretaría:</b>	La Secretaría de Obras y Servicios.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

**VALIDACIÓN DEL MANUAL**

Presidenta

---

Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier  
Alcaldesa en La Magdalena Contreras

Secretario Técnico

Vocal

---

Arq. Ricardo Sánchez Hernández  
Subdirector Técnico

Vocal

---

Arq. Emilio Nava Chalacha  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Vocal

---

Lic. Marino B. Ramírez Carmona  
Director General de Administración

Vocal

---

Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández  
Director General de Desarrollo Social

Vocal

---

Iliana Araiza Mota  
Directora General de Desarrollo Sustentable

Vocal

---

Jesús Bobadilla Durán  
Director General de Medio Ambiente y  
Ecología

Vocal

102



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

---

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez  
Directora General de Asuntos Jurídicos

Vocal

---

Lic. Pedro Velázquez Castro  
Director General de Gobierno

Asesor

---

Lic. Edna Montoya Álvarez  
Directora General de Participación Ciudadana

Invitado

---

Titular del Órgano Interno de Control en La  
Alcaldía La Magdalena Contreras

Contralora Ciudadana

---

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Obras Publicas de la  
Secretaria de Obras Y Servicios

Contralor Ciudadano

---

Lic. Teresa Monroy Ramírez  
Directora General de Contralorías Ciudadanas

Contralora Ciudadana

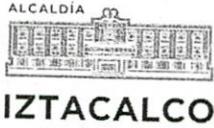
---

Carlos Adán Manrique Unda  
Contralor Ciudadano

---

Patricia Mondragón Miranda  
Contralora Ciudadana

8. La Alcaldía Iztacalco, mediante oficio AIZT-DGODU/1795/2019, de fecha 12 de septiembre del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía.



Un IZTACALCO  
MEJOR es posible

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

*Ing. Patiño.*

Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, 12 de septiembre de 2019

AIZT-DGODU/1795/2019

*Turnar a  
Fdo. Hdy.*

LIC. MARIO DUBÓN PENICHE,  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL  
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
P R E S E N T E.

En seguimiento al Oficio No. SAF/SSCHA/CGEMDA/1352/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) y con base en el artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, me permito enviar el "**Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras**" de la Alcaldía Iztacalco, para que en caso de no mediar inconveniente alguno se dé la **Aprobación** de nuestro **Manual**, por ese **Honorable Comité de Obras**, e inmediatamente llevar a cabo Sesión Extraordinaria con nuestros miembros del Subcomité para efectuar la validación del mismo y estar en posibilidad de enviarlo para el **Registro** correspondiente ante la autoridad competente, dentro de los términos y plazos que para tal fin se tienen establecidos. Anexo a la presente copia del oficio citado con antelación, Dictamen de Procedencia y Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, este último en archivo digital e impreso.

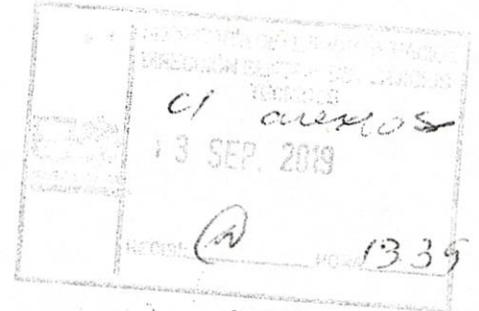
Sin más por el momento agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E,**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA**

C.C.P.-Arq. Francisco Picazo Díaz. - Director de Obras y Mantenimiento. -Seguimiento  
C.C.P.- Mtra. Rubí Maetzin Gómez Espinosa- Subdirectora de Control y Seguimiento. (conocimiento)  
C.C.P.- Arq. Anabel Camacho Ojeda. - J.U.D. De Concursos Y Contratos. (conocimiento)  
C.C.R.- ARCHIVO/EXPEDIENTE.

SVE/FPD/AGO



103-2

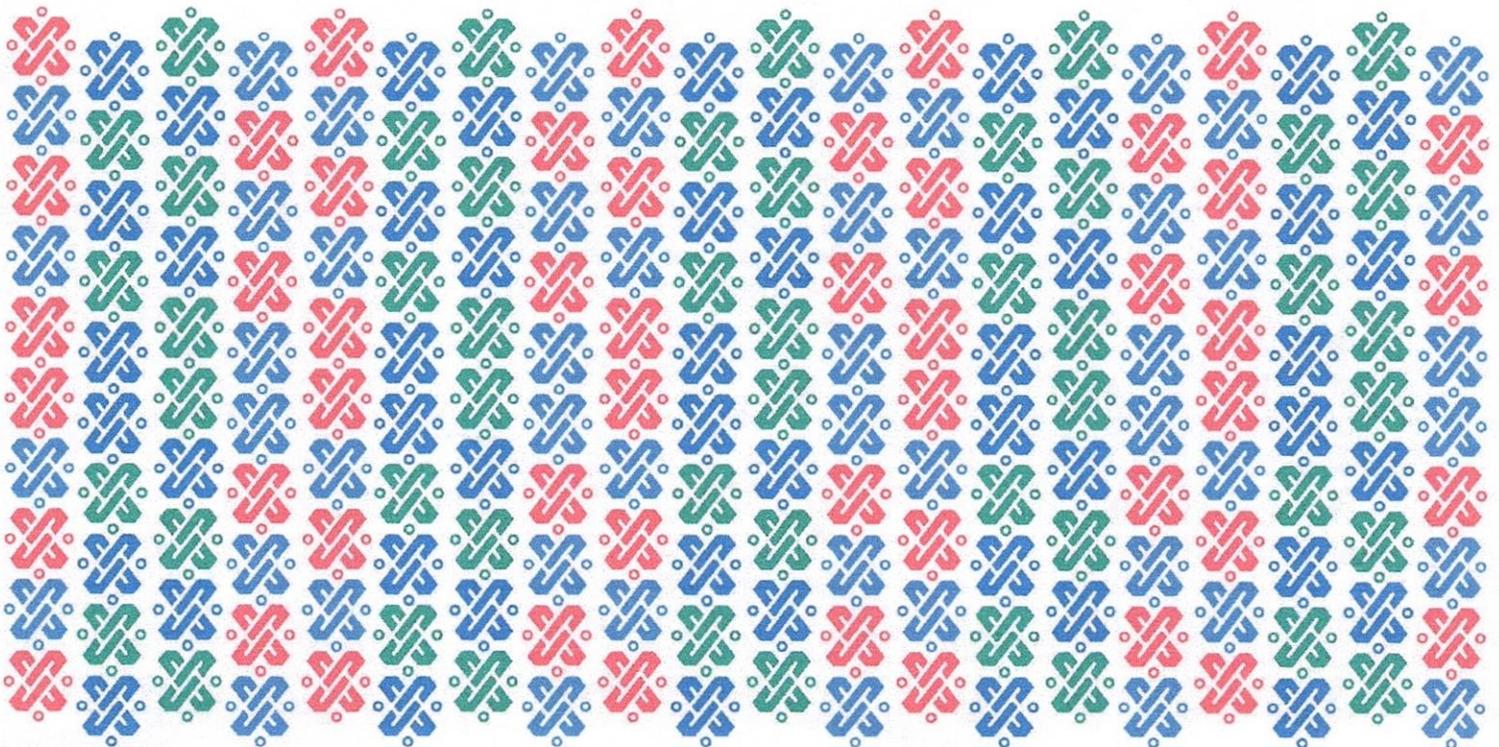


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA IZTACALCO

103-3





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	6
III. INTEGRACIÓN	7
IV. ATRIBUCIONES	9
V. FUNCIONES	14
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	21
VII. PROCEDIMIENTO	29
VIII. GLOSARIO	33
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	36



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### I. MARCO JURÍDICO

#### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 9 de agosto de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 26 de julio de 2019.

#### Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

### Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 2 de abril de 2019.
15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

103-6



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

### Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

### Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

103-7



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Iztacalco, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

103-8



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

### III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Alcalde
2. Secretaría Técnica	Director de Área "A" de Obras Mantenimiento
3. Vocales	Director General "C" de Gobierno y Protección Civil Director Ejecutiva "A" de Asuntos Jurídicos Director General "C" de Administración Director General "C" de Obras y Desarrollo Urbano Director General "A" de Servicios Urbanos Director Ejecutivo "A" de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad Director General "A" de Desarrollo Social Director General "A" de Participación Ciudadana Director de Área "D" de Finanzas
4. Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
5. Asesor	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Iztacalco
6. Invitados	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

••••• 103-9



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

--	--

### DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

103-10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

#### 1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

103-11



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
  - 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
  - 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
  - 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.
- 2. En Materia de Organización:**
- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
  - 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
  - 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
  - 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

103-12



Gobierno de la  
Ciudad de México



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### 3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las

103-13



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

### 4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

103-14



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

103-15



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

#### DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;

103-16



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;

103-17



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

103-19



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

103-20



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

### DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

103-21



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido;  
y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

103-22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

#### DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

#### DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

103-23



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Lectura y firma de Acta (s)
  - d. Seguimiento de Acuerdos
  - e. Presentación de Casos para su autorización
  - f. Evolución del Gasto de Inversión
  - g. Informes de Avances Físicos Financieros
  - h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
  - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
- a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

### DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

103-25



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

### DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

103-26



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
  - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
  - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
  3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
  4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
  5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

103-27



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Hoja: (1) \_\_\_\_\_

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3) _____  Ordinaria (4) Extraordinaria (5)  Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____  Procedimiento solicitado (8) _____  Obra: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)			Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____																					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen																				
20	21	22	23	24	25	26	27																				
Elaboró: (28) _____  Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____  Autorizó: (30) _____			<table border="0"> <tr> <td>Presidente</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Contralor Ciudadano</td> <td>Contralor Ciudadano</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </table>					Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	_____	_____	_____	_____	_____	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano	_____	_____	_____	_____	_____
Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal																							
_____	_____	_____	_____	_____																							
Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano																							
_____	_____	_____	_____	_____																							
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)																											

103-28



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 1 )	Indicar el número de hoja.
( 2 )	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
( 3 )	Indicar el número de la sesión que corresponda.
( 4 ) y ( 5 )	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
( 6 )	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
( 7 )	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
( 8 )	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
( 9 ), ( 10 ) y ( 11 )	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
( 12 )	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
( 13 )	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
( 14 )	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
( 15 )	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la
( 16 )	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.

103-29



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 17 )	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.
( 18 )	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
( 19 )	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
( 20 )	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva)
( 21 )	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 10 Km., 70 M2, etc.)
( 22 )	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
( 23 )	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
( 24 )	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, expresado en la Unidad de Medida.
( 25 )	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos solicitados.
( 26 )	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOP-CPM) y sus respectivas Disposiciones.
( 27 )	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado por el Subcomité).
( 28 )	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
( 29 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
( 30 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
( 31 )	Firma de los integrantes del Subcomité.

103-30



## VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Iztacalco como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		<b>Fin del procedimiento</b>

**Aspectos a considerar:**

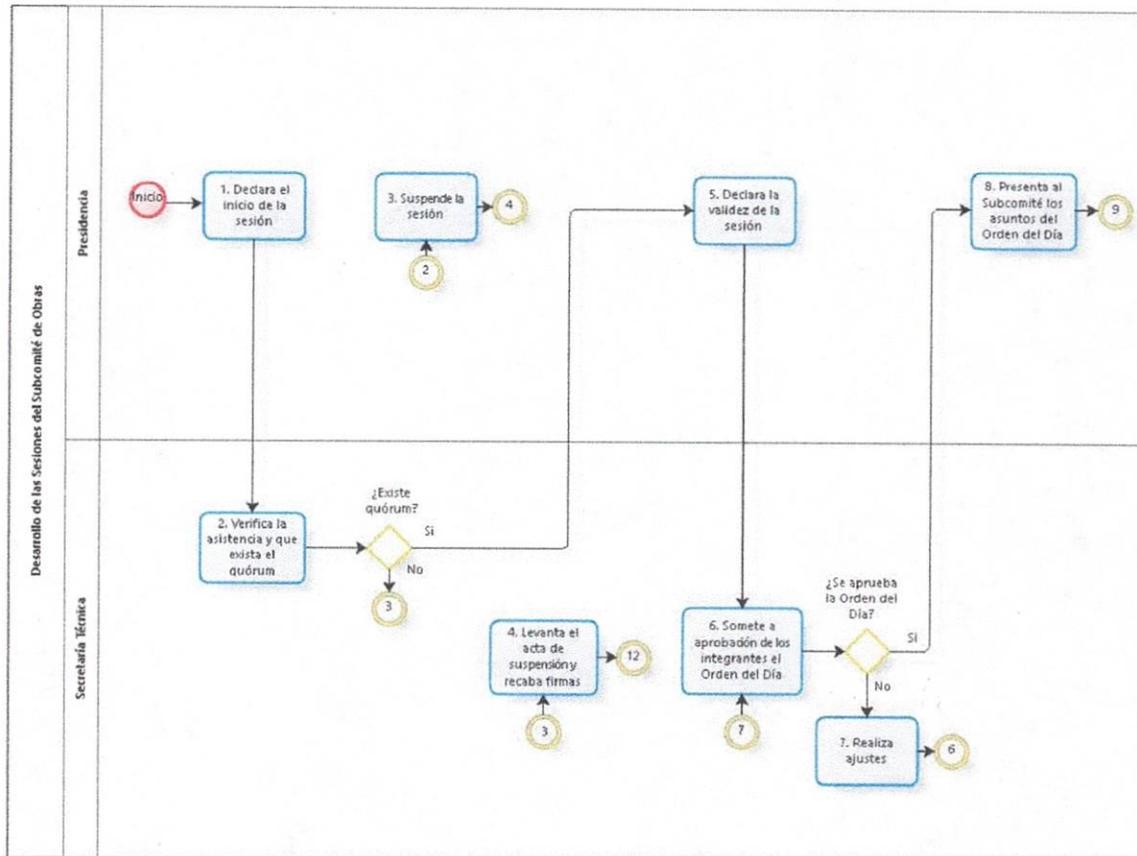
1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
- Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

Diagrama de Flujo:

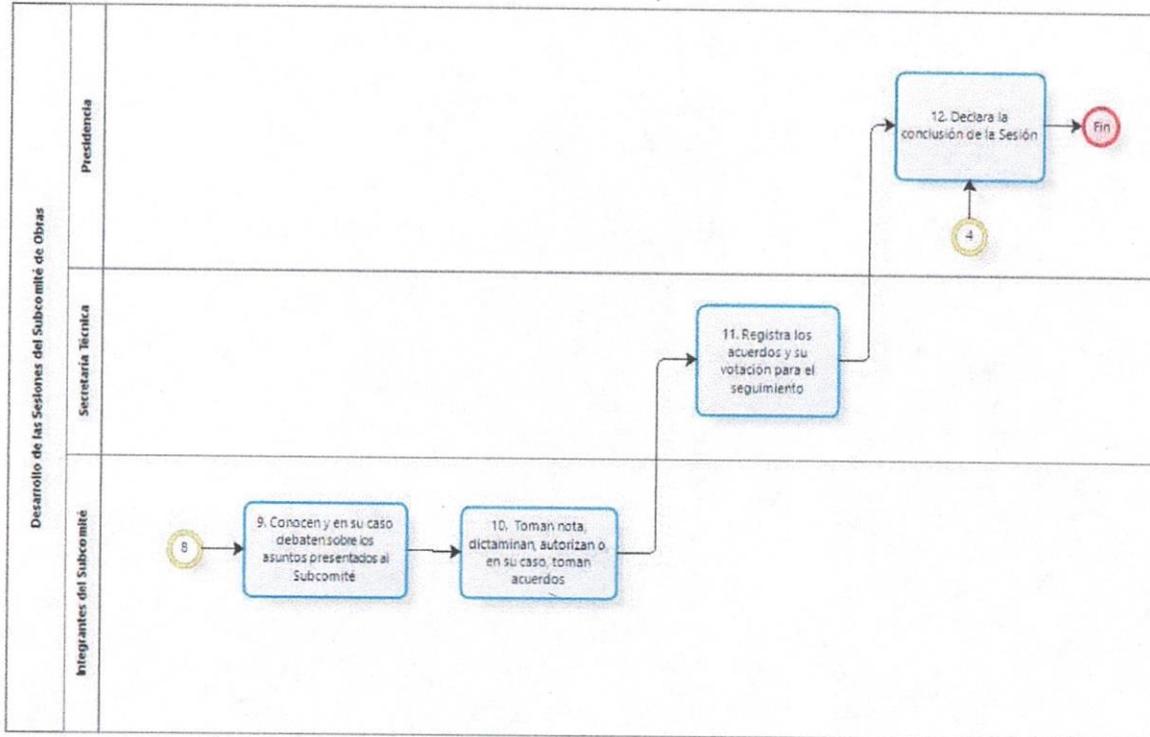




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS



Presenta su  
**bizagi**  
flujo de trabajo

103-34



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### VIII. GLOSARIO

- Administración Pública de la Ciudad de México:** Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
- Carpeta de Trabajo:** Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
- Caso:** Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
- Comité Central:** Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
- Subcomité Delegacional:** En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales.
- Subcomité de Obras:** El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

103-35



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

<b>Contraloría:</b>	La Secretaría de la Contraloría General
<b>Alcaldía:</b>	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
<b>Dependencias:</b>	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
<b>Dictamen:</b>	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
<b>Grupo de Trabajo:</b>	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
<b>Ley Federal:</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Ley Local:</b>	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>Manual:</b>	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Obra Pública:</b>	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
<b>Órganos Colegiados:</b>	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

103-36



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

### Órganos

- Desconcentrados:** Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
- POA:** Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
- Políticas:** Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- Reglamento Federal:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Local:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Secretaría:** La Secretaría de Obras y Servicios.

103-37



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

## IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

---

Raúl Armando Quintero Martínez

Alcalde

Secretario Técnico

Vocal

---

Arq. Francisco Picazo Díaz  
Director de Área "A" de Obras y  
Mantenimiento

---

Benjamín Pedro García Hernández  
Director General "C" de Gobierno y  
Protección Civil

Vocal

Vocal

---

Lic. Fernando Rosique Castillo  
Director General "C" de Administración

---

Ing. Sergio Viveros Espinosa  
Director General "C" de Obras y Desarrollo  
Urbano

103-38



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

Vocal

\_\_\_\_\_  
C. Leonardo Muñoz Romero  
Director General "A" de Servicios Urbanos

\_\_\_\_\_  
C. Martha Eugenia Albores Loeza  
Director General "A" de Desarrollo Social

Vocal

Vocal

\_\_\_\_\_  
Francisco Fermín de la Cruz Ménez  
Director General "A" de Participación  
Ciudadana

\_\_\_\_\_  
Mtra. Yesenia Karina Arvizu Mendoza  
Director Ejecutivo "A" de Planeación del  
Desarrollo y Sustentabilidad

Vocal

Vocal

\_\_\_\_\_  
Lic. Miguel Adolfo del Rosal García  
Director de Área "D" de Finanzas

\_\_\_\_\_  
Lic. Enrique Escamilla Salinas  
Director Ejecutivo "A" de Asunto Jurídicos

103-39



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Contralor Ciudadano

Contralor Ciudadano

---

---

Asesor

---

José Bernardo Portas Rubio

Titular del Órgano Interno de Control en la  
Alcaldía de Iztacalco

100-103-40

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:
  - a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de agosto del 2019)
  - b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de agosto del 2019)

a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de agosto del 2019)



Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de agosto 2019  
(Miles de Pesos)

Clave	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromisos	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	13,132,033.8	14,814,418.1	9,071,038.6	2,137,429.2	4,147,456.8	6,933,609.3	10,666,961.3	14.43	23.56
<b>Subtotal</b>	<b>Sector Obras y Servicios</b>	<b>13,132,033.8</b>	<b>14,814,418.1</b>	<b>9,071,038.6</b>	<b>2,137,429.2</b>	<b>4,147,456.8</b>	<b>6,933,609.3</b>	<b>10,666,961.3</b>	<b>14.43</b>	<b>23.56</b>
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	582,476.1	575,836.7	362,748.6	2,825.4	57,245.9	359,923.2	518,590.7	0.49	0.78
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	252,817.8	308,260.0	164,110.7	18,802.5	395.0	145,308.2	307,865.0	6.10	11.46
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	232,279.7	306,670.7	174,687.7	11,843.9	245,573.6	162,843.8	61,097.1	3.86	6.78
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	285,000.0	343,943.2	198,300.9	3,876.5	10,003.8	194,424.4	333,939.4	1.13	1.95
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	179,413.1	206,776.6	67,718.2	15,413.9	68,755.7	52,304.3	138,020.9	7.45	22.76
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	233,557.1	247,959.9	146,176.9	46,514.8	128,193.4	99,662.1	119,766.5	18.76	31.82
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	773,953.5	641,852.5	341,622.4	19,029.5	3,963.3	322,592.9	637,889.2	2.96	5.57
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	248,660.2	260,629.2	157,460.6	617.0	95,555.7	156,843.6	165,073.6	0.24	0.39
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	746,735.4	852,646.8	492,556.8	13,434.2	219,932.2	479,122.6	632,714.6	1.58	2.73
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	394,713.0	391,111.5	276,474.0	10,696.1	15,398.4	265,777.9	375,713.1	2.73	3.87
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	306,277.1	346,129.3	206,682.2	19,442.2	35,588.0	187,240.0	310,541.2	5.62	9.41
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	194,408.5	221,010.7	159,536.9	14,714.4	12,744.2	144,822.5	208,266.5	6.66	9.22
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	254,493.7	265,614.4	121,785.6	0.0	66,854.5	121,785.6	198,760.0	-	-
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	650,884.1	515,985.3	336,546.8	223.4	0.0	336,323.4	515,985.3	0.04	0.07
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	255,768.3	272,541.1	223,000.5	103,812.4	162,236.7	119,188.1	110,304.5	38.09	46.55
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	226,235.6	242,835.6	104,678.2	20,599.4	53,108.8	84,078.8	189,726.8	8.48	19.68
<b>Subtotal</b>	<b>Sector Alcaldías</b>	<b>5,817,673.2</b>	<b>5,999,803.6</b>	<b>3,534,087.2</b>	<b>301,845.7</b>	<b>1,175,549.3</b>	<b>3,232,241.5</b>	<b>4,824,254.3</b>	<b>5.03</b>	<b>8.54</b>
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	467,139.0	467,139.0	311,426.0	0.0	0.0	311,426.0	467,139.0	-	-
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	200,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-
06C001	Secretaría de Medio Ambiente	100,000.0	120,000.0	75,555.6	0.0	120,000.0	75,555.6	0.0	-	-
06CD03	Sistemas de Aguas de la Ciudad de México	5,375,000.0	5,634,293.7	2,159,750.6	544,510.0	994,749.0	1,615,240.6	4,639,544.7	9.66	25.21
10CD01	Órgano Regulador de Transporte	3,092,897.4	2,992,897.4	2,444,673.0	1,462,788.6	587,211.4	781,884.5	2,405,685.9	48.88	65.17
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	100,000.0	99,906.0	29,552.0	3,142.9	2,843.0	26,409.2	97,063.0	3.15	10.63
14C000	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	0.0	89,736.5	19,267.7	0.0	0.0	19,267.7	89,736.5	-	-
15C000	Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones	4,000,000.0	1,274,469.0	80,000.0	0.0	0.0	80,000.0	1,274,469.0	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>Otras Dependencias</b>	<b>13,335,036.4</b>	<b>10,678,441.6</b>	<b>4,920,224.9</b>	<b>2,010,441.5</b>	<b>1,704,803.5</b>	<b>2,909,783.5</b>	<b>8,973,638.1</b>	<b>18.83</b>	<b>40.86</b>
	<b>Total</b>	<b>32,284,743.4</b>	<b>31,492,663.2</b>	<b>17,525,350.7</b>	<b>4,449,716.4</b>	<b>7,027,809.5</b>	<b>13,075,634.3</b>	<b>24,464,853.7</b>	<b>14.13</b>	<b>25.39</b>

b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de agosto del 2019)



EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE AGOSTO DE 2019 (Miles de Pesos)

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE AGOSTO DE 2019 (Miles de Pesos)

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
			<b>TOTAL</b>		13,132,033.84	14,814,418.07	6,284,885.97	42.4%	9,071,038.55	2,137,429.20	14.4%	23.6%
2	2	1	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		9,825,286.34	9,743,512.72	3,701,850.29	38.0%	5,707,165.02	1,603,765.27	16.5%	28.1%
			<b>VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>		7,200,821.26	7,481,676.99	2,717,423.91	36.3%	4,332,330.15	1,154,629.74	15.4%	26.7%
			<b>URBANIZACIÓN</b>		7,200,821.26	7,481,676.99	2,717,423.91	36.3%	4,332,330.15	1,154,629.74	15.4%	26.7%
		323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	SERVICIO	1,043,821.26	1,043,821.26	1,043,233.35	99.9%	673,076.81	624,466.05	59.8%	92.8%
		326	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL CICLISTA	KILOMETRO	0.00	125,000.00	0.00	0.0%	55,680.18	0.00	0.0%	0.0%
		327	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	PUENTE	0.00	14,500.00	0.00	0.0%	1,000.00	0.00	0.0%	0.0%
		333	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA	MEIRO	0.00	1,420,216.98	400,994.64	28.2%	973,480.47	237,572.52	16.7%	0.0%
		334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	CUADRADO	2,350,000.00	1,217,000.00	257,818.67	21.2%	741,003.93	46,469.63	3.8%	0.0%
		335	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	KILOMETRO	0.00	50,000.00	46,567.69	93.1%	28,246.08	3,643.62	7.3%	0.0%
		336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	MEIRO	2,580,000.00	2,261,701.84	721,081.04	31.9%	1,266,278.07	242,477.92	10.7%	19.1%
		345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	1,227,000.00	1,349,436.92	247,728.52	18.4%	593,564.61	0.00	0.0%	0.0%
2	4		<b>VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>		824,465.08	1,092,014.19	403,965.18	37.0%	744,530.79	400,757.12	36.7%	53.8%
			<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>		824,465.08	1,092,014.19	403,965.18	37.0%	744,530.79	400,757.12	36.7%	53.8%
			AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	INMUEBLE	824,465.08	1,092,014.19	403,965.18	37.0%	744,530.79	400,757.12	36.7%	53.8%
3	3		<b>SALUD</b>		600,000.00	162,700.00	47,894.13	29.4%	71,867.23	0.00	0.0%	0.0%
			<b>GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD</b>		600,000.00	162,700.00	47,894.13	29.4%	71,867.23	0.00	0.0%	0.0%
		395	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	INMUEBLE	600,000.00	162,700.00	47,894.13	29.4%	71,867.23	0.00	0.0%	0.0%
4	1		<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		1,200,000.00	1,007,121.53	532,567.07	52.9%	558,436.85	48,378.41	4.8%	8.7%
			<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		0.00	7,121.53	0.00	0.0%	7,121.53	0.00	0.0%	0.0%
		407	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	0.00	7,121.53	0.00	0.0%	7,121.53	0.00	0.0%	0.0%
2	2		<b>CULTURA</b>		1,200,000.00	1,000,000.00	532,567.07	53.3%	551,315.32	48,378.41	4.8%	8.8%
		413	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	ESPACIO PÚBLICO	1,200,000.00	1,000,000.00	532,567.07	53.3%	551,315.32	48,378.41	4.8%	8.8%
3	5		<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>		3,306,747.50	5,070,905.34	2,583,035.68	50.9%	3,363,873.53	533,663.93	10.5%	15.9%
			<b>TRANSPORTE</b>		3,306,747.50	5,070,905.34	2,583,035.68	50.9%	3,363,873.53	533,663.93	10.5%	15.9%
			<b>OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE</b>		3,306,747.50	5,070,905.34	2,583,035.68	50.9%	3,363,873.53	533,663.93	10.5%	15.9%
		374	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	2,958,303.06	4,531,479.22	2,261,586.78	49.9%	3,330,540.20	533,663.93	11.8%	16.0%
		380	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	348,444.44	539,426.12	321,448.90	59.6%	33,333.33	0.00	0.0%	0.0%

Observaciones: Se solicitó la adición compensada del fondo 111190 "No Etiquetado Recursos Fiscales- Fiscales- 2019-Original de la URG", en el área funcional 241407 "Construcción y ampliación de edificios públicos", en la partida 6121 "Edificación no habitacional" con destino de gasto 60 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)", por \$7,121,533.65 (Siete millones ciento veintimil quinientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.), para cubrir el pago por obra ejecutada al proveedor "CARULLI Construcciones S.C.", correspondiente a los contratos DGOP-AD-FI-038-17 y DGOP-AD-FI-038-17, para los proyectos "Construcción del Centro Acuático Cuernavaca" por un importe de \$3,433,522.72 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintidós pesos 72/100 M.N.) y "Rehabilitación del salón de usos múltiples para habilitar el gimnasio en la pista de Remo y Canotaje Virgilio Uribe" por un importe de \$3,688,010.93 (tres millones seiscientos ochenta y ocho mil diez pesos 93/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2018.





EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE AGOSTO DE 2019 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2	1	323	TOTAL		1,703,830.06	2,885,499.88	670,217.59	23.2%	1,947,492.25	447,574.53	15.5%	23.0%
				DESARROLLO SOCIAL		149,087.91	149,087.91	148,500.00	99.6%	76,587.91	76,000.00	51.0%	99.2%
				VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		149,087.91	149,087.91	148,500.00	99.6%	76,587.91	76,000.00	51.0%	99.2%
				URBANIZACIÓN	SERVICIO	149,087.91	149,087.91	148,500.00	99.6%	76,587.91	76,000.00	51.0%	99.2%
				ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL		149,087.91	149,087.91	148,500.00	99.6%	76,587.91	76,000.00	51.0%	99.2%
3	5			DESARROLLO ECONÓMICO		1,554,742.15	2,736,411.97	521,717.59	19.1%	1,870,904.34	371,574.53	13.6%	0.0%
				TRANSPORTE		1,554,742.15	2,736,411.97	521,717.59	19.1%	1,870,904.34	371,574.53	13.6%	0.0%
				OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	KILÓMETRO	1,554,742.15	2,736,411.97	521,717.59	19.1%	1,870,904.34	371,574.53	13.6%	0.0%
				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO		1,554,742.15	2,736,411.97	521,717.59	19.1%	1,870,904.34	371,574.53	13.6%	19.9%

M



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE AGOSTO DE 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO VS. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO VS. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2				TOTAL		6,578,738.71	6,824,226.73	4,199,947.23	61.5%	4,032,959.02	958,459.27	14.0%	23.8%
	2			DESARROLLO SOCIAL		4,826,733.35	4,489,733.35	2,138,629.14	47.6%	2,539,989.83	796,369.88	17.7%	31.4%
		1		VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		3,026,733.35	3,319,911.82	1,558,167.94	46.9%	1,909,685.75	747,991.47	22.5%	39.2%
			323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	SERVICIO	3,026,733.35	3,284,911.82	1,558,167.94	100.0%	1,874,685.75	747,991.47	22.8%	39.9%
			326	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KILOMETRO	894,733.35	894,733.35	894,733.35	100.0%	596,488.90	548,466.05	61.3%	91.9%
			327	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	KILOMETRO	0.00	125,000.00	0.00	0.0%	55,680.18	0.00	0.0%	0.0%
			334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KILOMETRO	650,000.00	14,500.00	193,970.06	24.2%	1,000.00	0.00	0.0%	0.0%
			335	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	KILOMETRO	0.00	50,000.00	46,567.69	93.1%	28,246.08	3,643.62	7.3%	10.6%
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	METRO	555,000.00	355,025.58	175,168.32	49.3%	248,995.39	150,226.17	42.3%	60.3%
			345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	927,000.00	1,045,652.89	247,728.52	23.7%	514,521.27	0.00	0.0%	0.0%
	4			ALUMBRADO PÚBLICO.	SERVICIO	0.00	35,000.00	0.00	0.0%	35,000.00	0.00	0.0%	0.0%
			352	AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.	SERVICIO	0.00	35,000.00	0.00	0.0%	35,000.00	0.00	0.0%	0.0%
3				DESARROLLO SOCIAL		600,000.00	162,700.00	47,894.13	29.4%	71,867.23	0.00	0.0%	0.0%
				SAUD		600,000.00	162,700.00	47,894.13	29.4%	71,867.23	0.00	0.0%	0.0%
			395	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SAUD	INMUEBLE	600,000.00	162,700.00	47,894.13	29.4%	71,867.23	0.00	0.0%	0.0%
4				DESARROLLO SOCIAL		1,200,000.00	1,007,121.53	532,567.07	52.9%	558,436.85	48,378.41	4.8%	8.7%
				RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		1,200,000.00	1,007,121.53	532,567.07	52.9%	558,436.85	48,378.41	4.8%	8.7%
1				DEPORTE Y RECREACIÓN		0.00	7,121.53	0.00	0.0%	7,121.53	0.00	0.0%	0.0%
			407	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	0.00	7,121.53	0.00	0.0%	7,121.53	0.00	0.0%	0.0%
2				CULTURA		1,200,000.00	1,000,000.00	532,567.07	53.3%	551,315.32	48,378.41	4.8%	8.8%
			413	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	ESPACIO PÚBLICO	1,200,000.00	1,000,000.00	532,567.07	53.3%	551,315.32	48,378.41	4.8%	8.8%
3				DESARROLLO ECONÓMICO		1,752,005.35	2,334,493.38	2,061,318.09	88.3%	1,492,969.20	162,089.40	6.9%	10.9%
				TRANSPORTE		1,752,005.35	2,334,493.38	2,061,318.09	88.3%	1,492,969.20	162,089.40	6.9%	10.9%
			374	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE		1,752,005.35	2,334,493.38	2,061,318.09	96.9%	1,492,969.20	162,089.40	6.9%	10.9%
				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	1,403,560.91	1,795,067.25	1,739,869.19	96.9%	1,459,635.86	162,089.40	9.0%	11.1%
			380	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	348,444.44	539,426.13	321,448.90	59.6%	33,333.33	0.00	0.0%	0.0%

Observaciones: Se solicita la adición compensada del fondo 111190 "No Etiquetado Recursos Fiscales- Fiscales- 2019-Original de la URG", en el área funcional 241407 "Construcción y ampliación de edificios públicos", en la partida 6121 "Edificación no habitacional" con destino de gasto 60 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)", por \$7,121,533.65 (Siete millones ciento veintimil quinientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.), para cubrir el pago por obra ejecutada al proveedor "CARUI Construcciones S.C.", correspondiente a los contratos DGOP-AD-FI-038-17 y DGOP-AD-FI-039-17, para los proyectos "Construcción del Centro Acuático Cuernavaca" por un importe de \$3,433,522.72 (tres millones cuatrocientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) y "Rehabilitación del salón de usos múltiples para habilitar el gimnasio en la pista de Remo y Canotaje Virgilio Uribe" por un importe de \$3,688,010.93 (tres millones seiscientos ochenta y ocho mil diez pesos 93/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2018.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE AGOSTO DE 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2	1		TOTAL		2,970,000.00	3,042,677.27	607,837.00	20.0%	1,838,294.83	330,638.27	10.9%	18.0%
				DESARROLLO SOCIAL		2,970,000.00	3,042,677.27	607,837.00	20.0%	1,838,294.83	330,638.27	10.9%	18.0%
				VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		2,970,000.00	3,042,677.27	607,837.00	20.0%	1,838,294.83	330,638.27	10.9%	18.0%
				URBANIZACIÓN		2,970,000.00	3,042,677.27	607,837.00	20.0%	1,838,294.83	330,638.27	10.9%	18.0%
			333	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA	METRO CUADRADO	0.00	1,420,216.98	400,994.64	28.2%	973,480.47	237,572.52	16.7%	24.4%
			334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KILÓMETRO	1,700,000.00	417,000.00	63,848.61	15.3%	311,250.00	814.01	0.2%	0.3%
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	METRO	1,270,000.00	1,205,460.29	142,993.76	11.9%	553,564.36	92,251.74	7.7%	16.7%

4

111



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Financieros

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 31 DE AGOSTO DE 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
2	2			TOTAL		1,879,465.08	2,062,014.19	806,884.14	39.1%	1,252,292.45	400,757.12	19.4%	32.0%
				DESARROLLO SOCIAL		1,879,465.08	2,062,014.19	806,884.14	39.1%	1,252,292.45	400,757.12	19.4%	32.0%
				VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		1,879,465.08	2,062,014.19	806,884.14	39.1%	1,252,292.45	400,757.12	19.4%	32.0%
		1		URBANIZACIÓN		1,055,000.00	1,005,000.00	402,918.96	40.1%	542,761.66	0.00	0.0%	0.0%
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	METRO	755,000.00	701,215.97	402,918.96	57.5%	463,718.32	0.00	0.0%	0.0%
			345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	300,000.00	303,784.03	0.00	0.0%	79,043.34	0.00	0.0%	0.0%
				ALUMBRADO PÚBLICO		824,465.08	1,057,014.19	403,965.18	38.2%	709,530.79	400,757.12	37.9%	56.5%
			352	AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	INMUEBLE	824,465.08	1,057,014.19	403,965.18	38.2%	709,530.79	400,757.12	37.9%	56.5%

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
  - c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
  - e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



Novena Sesión Ordinaria  
Septiembre 25, 2019

**CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HA RESCINDIDO DOS CONTRATOS  
ARTÍCULO 37 FRACC. IV DE LA  
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL  
LIMITACIÓN DETERMINADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	UNIDAD EJECUTORA	LIMITACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	----------------------	------------------	------------------------	------------------	---------------------------------	---------------------------

1	Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	2 años	Art. 37 Fracción IV	14 de enero del 2019 SCG/1/0003/2019	Del 3 de enero del 2019 al 3 de enero del 2021
---	--	--------------------------------	--------	---------------------	---	--

Elaboró

**C. Dionisio Trejo Mariano**  
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

**Ing. Antonio Patiño Vásquez**  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



Novena Sesión Ordinaria  
 Septiembre 25, 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ARTÍCULO 37 FRACC. VII DE LA  
 LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL  
 CONTRATISTAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O QUE HAYAN  
 ACTUADO CON DOLO O MALA FE

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE INGRESO	VIGENCIA DE LA SANCIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	------------------------

1	Miguel Hidalgo	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	Artículo 37 Fracción VII	8 de octubre del 2018	1 año Del 29 de noviembre del 2018 al 29 de noviembre del 2019
---	----------------	---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------	---

Elaboró

Vo. Bo.

C. Dionisio Trejo Mariano  
 Rep. del COCODMX

Ing. Antonio Patiño Vásquez  
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la  
 Ciudad de México

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.



EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRALIZADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORIA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	Se encuentra pendiente de que la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emita el respectivo acuerdo de cumplimiento a la ejecutoria, por lo tanto, el medio de defensa se encuentra sub iudice.
2	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	Grupo Rollrob, S.A de C.V.	PGJDF/DOPC/003/2016	30/01/2018	13/02/2018	01/03/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa promovió Juicio de Nulidad de fecha 5 de marzo de 2018.</li> <li>Se emitió resolución de julio de 2018.</li> <li>Se promovió recurso de revisión por parte de la demandada el 30 de agosto de 2018.</li> <li>Se admitió mediante proveído de fecha 17 de septiembre de 2018.</li> </ul>

Elaboró

C. Dionisio Tréjo Mariano  
Rep. del COCODMX

Vo. Bo.

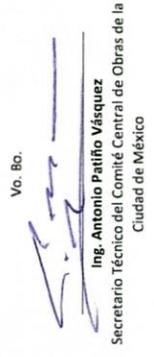
Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

RESPONSABLE	CONTRATO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	FRACCIÓN V y VI			ESTADO PROCESAL
					INICIO	TERMINO		ANTICIPOS	AVANCE REAL, %	FRACCIÓN DEL ART. 37	
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	FCHDDVAD003/2017	AD	Proyectos Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	No se indica	14-dic-17	31-ago-18	11,017,588.99	ANTICIPO	0.00	V y VI	El contratista no reintegro el anticipo no amonizado, por lo que se iniciaron las acciones legales para su recuperación. Los daños ocasionados, el importe del anticipo no amonizado por la cantidad de \$2,609,845.54
								AMORTIZADO	0.00		
								POR AMORTIZAR	0.00		
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	FCHDDVAD004/2017	AD	Ingeniería y Estructuras Mucar, S.A. de C.V.	No se indica	14-dic-17	31-ago-18	7,782,703.01	ANTICIPO	0.00	V y VI	El contratista reintegro el anticipo fuera de los plazos indicados por la LOPSRM, asimismo no realizó el reintegro de las retenciones establecidas en el contrato sobre el importe de trabajos ejecutados de acuerdo a tres ministraciones presentadas. Los daños ocasionados, el importe de los ingresos no pagados calculados a la fecha en que la contratista amonizó totalmente el anticipo por la cantidad de \$29,405.05, así como el importe de las retenciones no devueltas por la cantidad de \$6,888.25
								AMORTIZADO	0.00		
								POR AMORTIZAR	0.00		
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	FCHDDVAD001/2018	AD	Ingeniería y Estructuras Mucar, S.A. de C.V.	No se indica	08-mar-18	03-nov-18	7,400,000.00	ANTICIPO	0.00	VI	Trabajos pendientes de ejecutar a la fecha pactada para la terminación de los trabajos por un importe de \$553,630.05, equivalente al 14.95% del atraso acumulado. Los daños ocasionados son por incumplimiento en la terminación de los trabajos en la fecha pactada en el contrato a la fecha el contratista no ha concluido los trabajos
								AMORTIZADO	0.00		
								POR AMORTIZAR	0.00		

Elaboró  
  
C. Dionisio Tejido Mariano  
Rep. del ECOCDMX

Vo. Bo.  
  
Ing. Antonio Pariffo Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Patiño



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas  
Subdirección de Gestión Técnica de Obras Públicas

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/SEPTIEMBRE-10-028/2019

**Lic. Mario Dubón Peniche**  
**Director General de Servicios Técnicos**  
**Presente**

Me refiero al oficio número CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019, relativo a proporcionar la información correspondiente a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

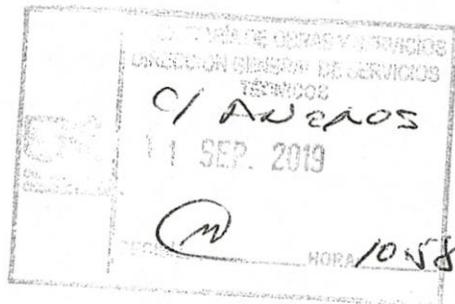
Al respecto, en atención a su solicitud y por instrucciones del Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, anexo le envío copia de los oficios números CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/02.09.19/0001 y CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/00.09.19/002, donde las Direcciones de Construcción de Obras Públicas "A" y "C", emiten la respuesta correspondiente, con corte al 31 de agosto del año en curso.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Edgar Fernando Murillo Flores**  
**Subdirección de Gestión**  
**Técnica de Obras Públicas**



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Construcción de Obras Públicas. [jfuentes@cdmx.gob.mx](mailto:jfuentes@cdmx.gob.mx)

EFMF/JMS. En atención a los volantes SGTOP 2941 y 2944.

121



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas  
Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019.  
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/02.09.19/

0001

**Ing. Edgar Fernando Murillo Flores**  
**Subdirector de Gestión Técnica**  
**de Obras Públicas**  
Presente.

En relación con el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MAYO-03-011/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, relacionado a su vez al oficio CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019 signado por la Dirección General de Servicios Técnicos, relativo a que se le proporcioné la información de los contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al respecto y en base a la información proporcionada por el personal adscrito responsable de las obras, le comento que, con corte al 31 de agosto del año en curso, en esta Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", ninguna de las empresas con las que se tienen contratos celebrados, se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, siendo esto que no tenemos empresas a la que se le haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa o de terminación anticipada, razón por la cual no se envían los formatos en cuestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortíz**  
**Director de Construcción de Obras Públicas "A"**

C.c.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. - Director General de Obras Públicas. jfuentes@cdmx.gob.mx  
Ing. Víctor Manuel Rodríguez Salas - Subdirector de Construcción "A1". vrodriguez@cdmx.gob.mx  
Ing. José Alejandro Cano Neria. - Subdirector de Construcción de Obras Públicas "A2". jcanon@cdmx.gob.mx  
Ing. Raúl Márquez Martínez. - Subdirector de Construcción de Obras Públicas "A3". rmarquezm@cdmx.gob.mx  
Ing. Ma. Alicia Sosa Becerra. - J.U.D de Supervisión de Construcción "A5". msosab@cdmx.gob.mx

En atención al volante de instrucción: DCOP"A"- 541 de fecha 06-05-19.

FMIO/MASB/edsm

Adriana

122



Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2019.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"C"/03.09.19/ 002

**Ing. Edgar Fernando Murillo Flores**  
**Subdirector de Gestión Técnica**  
**de Obras Públicas**  
**Presente**

Stamp: 03 SEP 2019  
Handwritten signature: EFM  
Handwritten text: 21:10 hrs

Con relación a su oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGOP/SGTOP/MAYO-03-011/2019**, de fecha 3 de mayo del año en curso, en el que hace referencia a la petición formulada por el Director General de Servicios Técnicos en el similar número **CDMX/SOS/SI/DGST/361/2019**, relativo a la circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México **CG/007/2005** de fecha 26 de enero del 2005, con objeto de que se informe respecto a lo establecido en el Artículo 37 Fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, indicando lo siguiente:

*...” Aquéllos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en el programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento de contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentran en los supuestos”...*

Solicitando se informe si alguna persona física o moral haya incurrido en los supuestos del artículo antes mencionado durante el presente mes, requisitando el formato anexo al oficio referido y remitiendo la información a esa Subdirección de Gestión Técnica a su cargo.

123

- d) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

**EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOB T CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE

**EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Constructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA
4	CG/DRI/RI-36/2019	Grupo Internacional de Ingeniería y Consultores de Empresas en Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	11/07/2019 SOBRESEIMIENTO
5	CG/DRI/RI-46/2019	Proyectos y Construcciones MEYAHIL, S.A. DE C.V.	Alcaldía Cuauhtémoc	

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del CCOCOMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez  
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019

➤ Obra Pública

Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-6/2019	CONSTRUCTORA GONZALEZ ZUÑIGA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
2 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-11/2019	LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
3 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-12/2019	ARQUITECTONI-K INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
4 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-36/2019	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
5 <input type="checkbox"/>	CG/DRI/RI-46/2019	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL, S.A. DE C.V.	DELEGACION CUAUHTEMOC	

Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

➤ Adquisiciones

➤ Otros

Consultar

- e) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	OIC/AR/SEDESOL/005/2015	5	DCCXXXIX	Grupo Yica, S.A. de C.V.		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
2	OIC/AR/SEDESOL/001/2015	5	DCCXXXIX	José Carlos M. Sánchez		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
3	OIC/CAR/SEDESOL/15	16	DCCXLIV	Proyectos Construcciones Consultoría, S.A. de C.V.		5 años	Del 24 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2020
4	09/300/1507/2016	4	DCCLVII	Administradora de Capitales de México, S. de R.L.		5 años	Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021
5	UR/DPEP/S/019/16	16	DCCLVIII	Servicios Integrales de Asesoría, Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V.		3 años 6 meses	Del 25 de noviembre del 2016 al 25 de abril de 2020
6	OIC/AR/SEDESOL/001/2017	2	DCCLXI	Bruno Guerrero Parra		3 años	Del 3 de febrero del 2017 al 3 de febrero del 2020
7	AR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.		5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
8	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.		5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023
9	OIC/AR/GACM/002/2018	9	DCCLXXIV	Guillermo Hernández González		2 años 6 meses	Del 15 de marzo del 2018 al 15 de septiembre del 2020
10	10/2018	20	DCCLXXV	Exprectras, S.A. de C.V.		1 año 9 meses	Del 26 de abril de 2018 al 26 de enero del 2020
11	OIC/AR/GACM/005/18	2	DCCLXXVIII	Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 4 de julio del 2018 al 4 de octubre del 2019

Novena Sesión Ordinaria  
Septiembre 25, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
12	020/2018	5	DCCLXXVIII	MAGNA Proyectos y Arquitectos, S.A. de C.V.		1 año 6 meses	Del 7 de julio del 2018 al 7 de enero del 2020
13	018/2018	10	DCCLXXVIII	C. José Manuel Morán Velázquez		1 año 6 meses	Del 11 de julio del 2018 al 11 de enero del 2020
14	25/2018	11	DCCLXXVIII	DAT Constructores, S.A. de C.V.		30 meses	Del 16 de julio del 2018 al 16 de enero del 2021
15	015/2018	11	DCCLXXVIII	Ferrosteel de México, S.A. de C.V.		30 meses	Del 18 de julio del 2018 al 18 de enero del 2021
16	026/2018	13	DCCLXXVIII	Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.		36 meses	Del 19 de julio del 2018 al 19 de enero del 2021
17	027/2018	16	DCCLXXVIII	Alberto Hernández Hernández		1 año 6 meses	Del 23 de julio del 2018 al 23 de enero del 2020
18	29/20-2018	5	DCCLXXIX	Grupo Constructor Savelma, S.A de C.V.		30 meses	Del 8 de agosto del 2018 al 8 de febrero del 2021
19	31/2018	8	DCCLXXIX	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.		30 meses	Del 11 de agosto del 2018 al 11 de enero del 2021
20	OIT/SENDIF/AR12/360/02/2018	20	DCCLXXIX	Construcciones del Altiplano SALLI, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 28 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2021
21	034/2018	23	DCCLXXXI	Distribuidora Eléctrica Garza, S.A. de C.V.		2 años 3 meses	Del 1 de noviembre del 2018 al 17 de febrero del 2021

Novena Sesión Ordinaria  
Septiembre 25, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
22	39/2018	9	DCCLXXXII	Ingeniería Atlantes de Tula, S.A. de C.V.		15 meses	Del 13 de noviembre del 2018 al 13 de febrero del 2020
23	040/2018	11	DCCLXXXII	José Luis Luján Chávez		18 meses	Del 15 noviembre del 2018 al 15 de mayo del 2020
24	OIC/AR/GACM/007/18	24	DCCLXXXII	FR Estructuras, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 1 de diciembre del 2018 al 1 de marzo del 2020
25	OIC/AR/GACM/008/18	10	DCCLXXXIV	Progress Xity Group, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020
26	OIC/AR/GACM/069/18	10	DCCLXXXIV	Avanzia Instalaciones, S.A de C.V.		1 año 3 meses	Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020
27	OIC/AR/GACM/006/18	16	DCCLXXXIV	CONIP Contratistas, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 17 de enero del 2019 al 17 de abril del 2020
28	001/2019	26	DCCLXXXIV	Alfa Onedac, S.A. de C.V.		1 año	Del 26 de enero del 2019 al 26 de enero del 2020
29	OIC/AR/GACM/002/19	29	DCCLXXXIV	Emaja Perforaciones, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 30 de enero del 2019 al 30 de abril del 2020

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
30	OIC/AR/GACM/003/19	4	DCCLXXXV	Construcción Integral y Estructuras Metálicas; S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020
31	OIC/AR/GACM/004/19	4	DCCLXXXV	Salini Impregilo Mexicana S. de R.L. de C.V.		1 año 3 meses	Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020
32	OIC/AR/GACM/004/19	4	DCCLXXXV	Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020
33	02/2019	10	DCCLXXXV	Grupo Desarrollador, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 16 de febrero del 2019 al 16 de agosto del 2021
34	03-04-05Y06/2019	10	DCCLXXXV	Corporativo Comercial El Reloj, S.A. de C.V.		2 años	Del 16 de febrero del 2019 al 16 de febrero del 2021
35	OIC/AR/GACM/005/2019	13	DCCLXXXV	Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 20 de febrero del 2019 al 20 de mayo del 2020
36	07/2019	19	DCCLXXXV	Energy & Power Solution de México, S.A. de C.V.		1 año	Del 27 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020
37	09/2019	11	DCCLXXXVI	Ingeniería y Proyectos del Tule, S.A. de C.V.		1 año	Del 13 de marzo de 2019 al 13 de marzo del 2020

132

Novena Sesión Ordinaria  
Septiembre 25, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
38	10/2019	15	DCCLXXXVI	Materiales y Acabados Chapultepec, S.A. de C.V.		1 año 6 meses	Del 20 de marzo del 2019 al 20 de septiembre del 2020
39	OIC/GACM/006/19	22	DCCLXXXVI	Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 28 de marzo de 2019 al 28 de junio de 2020
40	OIC/AR/GACN/007/19	10	DCCLXXXVIII	Ingenieros y Asesores en Proyectos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 15 de mayo del 2019 al 15 de agosto del 2020
41	OIC/AR/GACN/008/19	10	DCCLXXXVIII	Asesoría en Inversiones y Proyectos de Alta Tecnología, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 15 de mayo del 2019 al 15 de agosto del 2020
42	OIC/AR/GACN/009/19	14	DCCLXXXVIII	Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 17 de mayo del 2019 al 17 de agosto del 2020
43	OIC/GACM/0010/19	15	DCCLXXXIX	Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 20 de junio del 2019 al 20 de octubre de 2020
44	12/2019	16	DCCLXXXIX	C. Mario Iván Granados Arellano		1 año	Del 21 de junio del 2019 al 21 de junio de 2020
45	13/2019	3	DCCLXXXIX	Vialidades y Puentes, S.A. de C.V.		1 año	del 3 de julio de 2019 al 3 de julio de 2020

Novena Sesión Ordinaria  
Septiembre 25, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
46	OIC/AR/GACM/0111	9	DCCLXXXIX	Comercio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 10 de julio del 2019 al 10 de octubre de 2020
47	OIC/AR/GACM/0121	9	DCCLXXXIX	Concreto Superior, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 10 de julio del 2019 al 10 de octubre de 2020
48	18/UR-D/CFE/AR/S/016	11	DCCLXXXIX	C. J. Refugio Torres Cárdenas		1 año 9 meses	Del 12 de julio del 2019 al 12 de abril del 2021
49	18/UR-D/CFE/AR/S/019	11	DCCLXXXIX	C. J. Refugio Torres Cárdenas		1 año 10 meses	Del 12 de julio del 2019 al 12 de mayo del 2021
50	OIC/GACM/0013/2019	16		Consultoría BETSCO, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 18 de julio del 2019 al 18 de octubre del 2020
51	15/2019	20		Servicios y Resoluciones Rayva, S. de R.L. de C.V.		9 meses	Del 24 de julio del 2019 al 24 de abril del 2020
52	19/2019	7		Armando Serafin Ortega Gordillo		1 año 3 meses	Del 10 de agosto del 2019 al 10 de noviembre del 2020
53	20/2019	18		Construcción Especializada Tecnológica de México, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 23 de agosto del 2019 al 23 de noviembre del 2020

Novena Sesión Ordinaria  
Septiembre 25, 2019

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
54	OIC/ASA/09/085/374/19	2		Constructora Raber, S.A. de C.V.		6 meses	Del 4 agosto al 4 de diciembre del 2019
55	18/UR/CFE/ARS/001/2019	3		Ingeniería y Arquitectura Moderna Aplicada, S.A. de C.V.		2 años 7 meses	Del 5 de agosto del 2019 al de marzo del 2022

Fuente: Diario Oficial de la Federación

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano  
Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez

Secretario Técnico del Comité Central de Obras  
de la Ciudad de México

11. Asuntos Generales:

- a) La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fecha 26 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldía y Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo de Obra en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE AGOSTO DE 2019

No. 164 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-IET-003-2019.- “Instalaciones Eléctricas Temporales” 4
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías 8
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 28
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica.- TR-SGIPRC-PIFC-ES-001-2019 38
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-ERAS-001-2019.- “Equipos de Recepción de Alertamiento Sísmico 2019” 84
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NY-SGIRPC-IJMT-005-2019.- “Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales” 104
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-IGT-004-2019.- “Instalaciones de Gas L.P. Temporales” 109

Continúa en la Pág. 2  
138

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Impacto Urbano que deberán atender los estudios de riesgo para proyectos de Estudio de Impacto Urbano en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 114
  - ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de los Estudios de Riesgo de Obra en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil 118
  - ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2019.- “Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México” 123
  - ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados a vivienda, conjuntos habitacionales o unidades habitacionales, TR-SGIRPC-PIPC-VMCH-004-2019 133
  - ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para establecimientos, TR-SGIRPC-PIPC-EST-00-2019 154
- Consejería Jurídica y de Servicios legales**
- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los Protocolos de las Notarías que se indican, en los términos que se señalan, dentro de los Acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías. 195
  - ◆ Aviso 234

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 16, apartado I numeral 1, 28, 33 numeral 1, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 14 fracciones V, XXXII, 20, 96 y 98 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XVII, 3, 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y demás relativos, así como los artículos 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDOS

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tiene como objetivos, entre otros, el garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México; garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad; garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión; garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México; regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

Que la Secretaría le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México así como de su Reglamento, así como de las demás disposiciones aplicables en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Que el Estudio de Riesgo es el documento que a partir de recorridos de campo y análisis estadístico-espaciales indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de las amenazas y/o peligros naturales y antropogénicos al interior y exterior de inmuebles o establecimientos.

Que el Tercero Acreditado es aquella persona física o moral autorizada para elaborar el estudio de riesgo-vulnerabilidad, conforme los Lineamientos para la Elaboración de estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que las autoridades competentes, previo al otorgamiento de manifestaciones de construcción tipo B o C conforme lo señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal o licencia de construcción especial para conjuntos habitacionales, escuelas, estaciones de servicio, gaseras, estaciones de carburación, hospitales, obras de infraestructura estratégicas y en general empresas, industrias o establecimientos que en los términos del Acuerdo sean considerados de alto Riesgo, deberán solicitar a los promoventes la opinión técnica de la Secretaría, presentando el estudio de Riesgos de obra correspondiente, mismo que deberá ser elaborado por un Tercero Acreditado con registro y autorización para realizar estudios de riesgo-vulnerabilidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN ATENDER LOS ESTUDIOS DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

#### I. Glosario

**Estudio de Riesgo:** Documento que, a partir de recorridos en campo y análisis estadístico-espaciales indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de las amenazas y/o peligros naturales y antropogénicos al interior y exterior de inmuebles o establecimientos;

**Ley:** A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Secretaría:** La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Tercero Acreditado:** Personas físicas o morales que prestan servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en los rubros de capacitación, análisis de riesgo-vulnerabilidad y formulación de Programas Internos y especiales; debidamente registradas y autorizadas por la Secretaría para emitir Cartas de Corresponsabilidad;

Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio y tienen por objetivo determinar los requerimientos y las características mínimas del contenido de los Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil para los Proyectos de Estudio de Impacto Urbano que sean presentados y enviados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil; y se establece la documentación e información de análisis que deberán atender los promoventes y Tercero Acreditado con registro y autorización para realizar el estudio de riesgo-vulnerabilidad correspondiente, que identifique los componentes de riesgo cuya presencia incida en el predio y en su contexto inmediato que determinen las medidas de prevención y/o mitigación a implementar, para su integración en el entorno urbano.

### 1.- DATOS GENERALES.

a) Ubicación del predio adonde se ejecutará el Proyecto.
Croquis de localización del predio y colindancias (Con referencias: entre calles, coordenadas geográficas, etc.)
<b>Colonia:/Alcaldía:/Referencia:/Coordenadas:</b>

b) Descripción del estado actual del predio y colindancias
Memoria descriptiva del estado actual del predio y colindancias:

c) Documentación de los responsables técnicos (vigentes, legibles y firmados)	
Copia vigente del Registro del Tercer Acreditado y Carta de Corresponsabilidad.	
Copia del carnet del Director Responsable de Obra y Carta responsiva.	
Copia del carnet del Perito de Desarrollo Urbano y Carta responsiva.	

d) Memoria descriptiva y Cédula básica del proyecto en estudio

(OBRA NUEVA)	
Concepto	Proyecto en Estudio
Superficie de terreno:	m <sup>2</sup>
Desplante del proyecto:	m <sup>2</sup>
Área libre:	m <sup>2</sup>
Altura:	metros
Niveles sobre nivel de banqueta:	0
Niveles bajo nivel de banqueta:	0
Superficie sobre nivel de banqueta:	m <sup>2</sup>
Superficie bajo nivel de banqueta:	m <sup>2</sup>
Superficie total construida:	m <sup>2</sup>
Número de viviendas	0

... = 141

(en su caso):		
<b>Cajones de estacionamiento:</b>	0	
<b>Población máxima:</b>	<b>Población permanente:</b>	<b>Población flotante:</b>
*Población estimada para el proyecto en funcionamiento.		

<b>(AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Polígono de Actuación, Sistema de Actuación - - - folio - - - - de fecha -- de ---- de 20-- - (en su caso)</b>	<b>Registro de Manifestación de construcción Tipo B número - - - - de fecha -- de ---- de 20-- (en su caso)</b>	<b>Ampliación de construcción (Proyecto en estudio)</b>	<b>Proyecto Total</b>
<b>Superficie de terreno:</b>		$m^2$		
<b>Desplante del proyecto:</b>	$m^2$	$m^2$	$m^2$	$m^2$
<b>Área libre:</b>	$m^2$	$m^2$	$m^2$	$m^2$
<b>Altura:</b>	metros	metros	metros	metros
<b>Niveles sobre nivel de banqueta:</b>	0	0	0	0
<b>Niveles bajo nivel de banqueta:</b>	0	0	0	0
<b>Superficie sobre nivel de banqueta:</b>	$m^2$	$m^2$	$m^2$	$m^2$
<b>Superficie bajo nivel de banqueta:</b>	$m^2$	$m^2$	$m^2$	$m^2$
<b>Superficie total de construcción:</b>	$m^2$	$m^2$	$m^2$	$m^2$
<b>Número de viviendas (en su caso):</b>	0	0	0	0
<b>Cajones de estacionamiento</b>	0	0	0	0
<b>Población máxima:</b>	<b>Población permanente:</b>	<b>Población flotante:</b>		
*Población estimada para el proyecto en funcionamiento.				

<b>e) Planos arquitectónicos generales del proyecto (a escala legible, firmados por D.R.O. y P.D.U.)</b>	
Planta de conjunto con cuadro de superficies generales.	Señala restricciones y afectaciones.
Plantas arquitectónicas.	Cortes.
Ubicación de cajones de estacionamiento.	Fachadas.

<b>f) Planos arquitectónicos del proyecto que detallen el Capítulo IV, de la Comunicación, Evacuación y Prevención de Emergencias, de la "Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico" del 15 de diciembre del 2017, para el Proyecto en funcionamiento (a escala legible, firmados por D.R.O. y P.D.U.)</b>	
1.- De las circulaciones y elementos de comunicación.	
2.- De las prevenciones contra incendio	
3.- De los dispositivos de seguridad y protección	
Planta de conjunto	Plantas arquitectónicas.
Cortes.	Fachadas.

## 2.- ESTUDIO DE RIESGO.

142

Conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicados por esta Secretaría.

### 3.- DOCUMENTALES.

- a) Estudios geotécnicos y/o geofísicos, que especifiquen las características y condiciones del subsuelo, enfatizando sobre la existencia de elementos de riesgo en el predio (minas, oquedades, Fallas, grietas, Hundimientos, etc.), inmuebles e infraestructura colindantes, firmados por quien elabora y Director Responsable de Obra;
- b) Visto bueno u Opinión, según corresponda, de las dependencias o empresas privadas a cargo de infraestructura y equipamiento al interior o adyacentes al predio;
- c) En caso de ampliación y/o modificación de construcción, presentar Dictamen Técnico de Estabilidad o Seguridad Estructural del inmueble, elaborado por un Corresponsable en Seguridad Estructural, en el cual se deberá señalar la viabilidad de la ampliación y/o modificación en relación al sistema constructivo existente. En su caso, las medidas de reforzamiento que se requieran para asegurar la estabilidad del proyecto y la no afectación a colindancias;
- d) Tratándose de estaciones de servicio de gasolina, diesel y/o estación de carburación de gas de nueva creación o por remodelación, deberá presentar el proyecto de instalación con apego a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, así como la normativa federal aplicable;
- e) Copia del certificado único de zonificación de uso de suelo específico vigente;
- f) Copia de constancia de alineamiento y número oficial del predio vigente.

### 4.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE INTEGRACIÓN URBANA.

Conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicados por esta Secretaría. El planteamiento de medidas para cada fenómeno perturbador con incidencia en el predio y área en estudio (interno y externo) que contengan la justificación y los criterios en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil para su implementación y disminución del impacto del proyecto en relación al área de estudio.

Toda la información del Estudio de Riesgo que sea presentada deberá ser firmada y rubricada por los responsables técnicos correspondientes y el Tercero Acreditado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Una vez que entre en vigor el presente acuerdo, se abrogan las disposiciones de los Términos de referencia y de las Normas Técnicas Complementarias que se opongán a los mismos.

Ciudad de México, a veinte de agosto de 2019

**Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 16, apartado I numeral 1, 28, 33 numeral 1, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 14 fracciones V, XXXII, 20, 96 y 98 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XVII, 3, 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y demás relativos, así como los artículos 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDOS

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tiene como objetivos, entre otros, el garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México; garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad; garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión; garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México; regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

Que la Secretaría le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México así como de su Reglamento, así como de las demás disposiciones aplicables en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Que el Estudio de Riesgo es el documento que a partir de recorridos de campo y análisis estadístico-espaciales indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de las amenazas y/o peligros naturales y antropogénicos al interior y exterior de inmuebles o establecimientos.

Que el Tercero Acreditado es aquella persona física o moral autorizada para elaborar el estudio de riesgo-vulnerabilidad, conforme los Lineamientos para la Elaboración de estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que en la elaboración de los estudios de Riesgos de obra se considerarán únicamente las afectaciones que durante el desarrollo de la obra puedan causarse a las colindancias, a los vecinos, a los Servicios Vitales y Sistemas Estratégicos, así como a los daños que pudiera sufrir la propia obra con motivo del impacto de Fenómenos Perturbadores; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RIESGO DE OBRA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL**

Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio y tienen por objetivo determinar los requerimientos y las características mínimas del contenido de los Estudios de Riesgo de Obra que sean presentados en la Secretaría; se establece la documentación e información de análisis que deberán atender los promoventes y Tercero Acreditado con registro y autorización para realizar el estudio de riesgo-vulnerabilidad correspondiente, que identifique los componentes de riesgo cuya presencia incida en la obra determinada y en su contexto inmediato y mediante la implementación de medidas de prevención y/o mitigación, permitan minimizar los daños así como pérdidas humanas, sus bienes y entorno en general, durante la ejecución del procedimiento constructivo.

144

**PRIMERO.-** Además de los conceptos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se entenderá por:

**Estudio de Riesgo:** Documento que, a partir de recorridos en campo y análisis estadístico-espaciales indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de las amenazas y/o peligros naturales y antropogénicos al interior y exterior de inmuebles o establecimientos;

**Ley:** A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Secretaría:** La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Tercero Acreditado:** Personas físicas o morales que prestan servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en los rubros de capacitación, análisis de riesgo-vulnerabilidad y formulación de Programas Internos y especiales; debidamente registradas y autorizadas por la Secretaría para emitir Cartas de Corresponsabilidad;

**SEGUNDO.-** Para fines del estudio, dependiendo de las características de la obra a desarrollar, ésta se dividirá por las etapas o fases constructivas, que a continuación se enuncian:

- Excavación profunda y/o semiprofunda;
- Cimentación profunda y/o semiprofunda;
- Estructuración;
- Obra negra;
- Acabados;
- Trabajos exteriores;
- Reestructuración;
- Remodelación; y
- Demolición.

**1.- DATOS GENERALES**

a) Dirección completa del predio adonde se ejecutará la Obra, con referencias (entre calles, coordenadas geográficas, etc.) y plano o mapa de estudio de localización del predio e inmuebles colindantes con descripción de sus características generales.

<b>Ubicación del predio adonde se ejecutará el Proyecto</b>
Colonia:/ Alcaldía:/ Referencia:/Coordenadas:

b) Memoria descriptiva específica (obra general, etapa o fase) y superficies generales.

Concepto	Obra a realizar	Obra existente (En caso de ampliación o modificación)
<b>Superficie de terreno:</b>	----	----
<b>Desplante de proyecto:</b>	----	----
<b>Área libre:</b>	----	145
<b>Altura:</b>	----	----
<b>Profundidad Excavación/Cimentación</b>	----	----
<b>Niveles sobre nivel de banquetta:</b>	----	----
<b>Niveles bajo nivel de banquetta:</b>	----	----
<b>Superficie sobre nivel de banquetta:</b>	----	----

<b>Superficie bajo nivel de banquetas:</b>	----	----
<b>Superficie total de construcción:</b>	----	----

c) Trabajadores y fechas.

(Número de empleados para ejecución de trabajos, fecha de inicio de trabajos, fecha de término de trabajos y calendario del proceso constructivo, por etapas o fases)

## 2.- RESPONSABLES TÉCNICOS

- a) Razón social del promovente, representante legal o propietario;
- b) Copia del carnet del Director Responsable de Obra y Carta responsiva;
- c) Copia del carnet de los Corresponsables y Cartas responsivas; y
- d) Copia vigente del Registro del Tercer Acreditado y Carta de Corresponsabilidad.

## 3.- ESTUDIO DE RIESGO.

Conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil expedidos por esta Secretaría.

a) En el caso de los cuadros V1 y V2 de los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la identificación de las instalaciones provisionales y elementos en materia de protección civil temporales, deberá ser requisitada conforme al avance programado para cada una de las etapas de obra, excavación, cimentación, entre otras; en croquis o plano, identificando los elementos considerados.

## 4.- ESTUDIO TÉCNICO DEL PREDIO, OBRA Y ÁREA DE ESTUDIO.

- a) Análisis de la existencia de cualquier tipo de obra en un radio de 500 metros, con reporte fotográfico, con fecha de elaboración no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al inicio de los trabajos constructivos, periodos estimados de dichas obras y localización en croquis o mapa con datos generales (obra, vialidades, instalaciones estratégicas, servicios, comunicaciones y transporte);
- b) Estudios topográficos de niveles del predio a intervenir, de las edificaciones colindantes, vialidades, taludes, elementos del equipamiento, servicios urbanos, entre otros;
- c) Estudios geotécnicos y/o geofísicos, que especifiquen las características y condiciones del subsuelo, enfatizando sobre la existencia de elementos de riesgo en el predio, como minas, oquedades, fallas, grietas, hundimientos, entre otros; así como de los inmuebles e infraestructura colindantes; y
- d) Toda la información que sea presentada deberá ser firmada y rubricada por los responsables técnicos correspondientes y el Tercero Acreditado.

## 5.- DOCUMENTALES

- a) Levantamiento notariado, con reporte fotográfico, del estado actual del predio, inmuebles y vialidades colindantes, con fecha de elaboración no mayor a 30 (treinta) días naturales previos al inicio de los trabajos constructivos;
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil, no cancelable, vigente, que cubra a los terceros en sus bienes y personas;
- c) Dictamen Técnico de Estabilidad o Seguridad Estructural de los inmuebles colindantes antes de los trabajos constructivos que cuente, además, como mínimo con lo siguiente:

- Tipo de edificación;

- Edad de la edificación;
- Número de niveles;
- Cuerpos constructivos;
- Sistema constructivo;
- Tipo de cimentación;
- Existencia de inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura o Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- Daños existentes en inmuebles;
- Tipo de población predominante y vulnerable;
- Si existen condiciones de riesgo especiales; y
- Si existen instalaciones especiales.

d) Acuerdo notariado, firmado por quien sea el representante o apoderado legal de la empresa constructora, con las personas propietarias, representantes o apoderadas legales de los inmuebles colindantes, el cual deberá contener en su caso, el alcance de las reparaciones de los daños ocasionados a los inmuebles afectados;

e) Visto bueno, según corresponda, de las dependencias o empresas privadas a cargo de infraestructura y equipamiento contiguas al predio de la obra:

- Alcaldías;
- Comité de Instalaciones Subterráneas;
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- Comisión Federal de Electricidad;
- Petróleos Mexicanos; y
- Telecomunicaciones.

f) En caso de ampliación y/o modificación de construcción, además de lo anterior, deberá presentar Dictamen Técnico de Estabilidad o Seguridad Estructural del inmueble, elaborado por un Corresponsable en Seguridad Estructural, en el cual se deberá señalar si dicha ampliación y/o modificación puede ser soportada por el sistema constructivo existente. En su caso, las medidas de reforzamiento que se requieran para asegurar la estabilidad del inmueble y la no afectación a colindancias.

#### **6.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE INTEGRACIÓN URBANA.**

Conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicados por esta Secretaría.

a) Proyecto de protección a colindancias durante el proceso constructivo, por etapas o fases, generales y específicos, en el caso de Excavación/Cimentación, tomando en consideración lo que sea establecido en el apartado 4. *Estudio técnico del predio, obra y área de estudio* inciso c.

b) Planteamiento de medidas de mitigación de riesgos para predios colindantes, infraestructura y vialidades, por etapas o fases, en el caso de Excavación/Cimentación tomando en consideración lo que sea establecido en el apartado 4. Estudio técnico del predio, obra y área de estudio inciso c;

c) Protocolo de actuación en caso de cualquier fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, con un enfoque de daños y pérdidas de terceros.

Toda la información del Estudio de Riesgo que sea presentada deberá ser firmada y rubricada por los responsables técnicos correspondientes y el Tercero Acreditado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Una vez que entre en vigor el presente acuerdo, se abrogan las disposiciones de los Términos de referencia y de las Normas Técnicas Complementarias que se opongan a los mismos.

Ciudad de México, a veinte de agosto de 2019

**Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

- b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de septiembre del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de Facilidades en materia de Impacto Ambiental para la realización de obras y/o actividades públicas en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 169 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de Facilidades en materia de Impacto Ambiental para la realización de obras y/o actividades públicas en la Ciudad de México

2

150

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones XV, XVII y XVIII, 7, 8, párrafo tercero, 10, fracción II, y XXII, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracciones II, III, VI, VIII y X, 20, fracción IV, 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, último párrafo, 7, fracciones II Apartado H y X último párrafo, 8° y 106 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### JUSTIFICACIÓN

Uno de los ejes rectores, por los cuales se rige la política del Gobierno de la Ciudad de México, es la creación de los medios que permitan garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la generación y utilización de la infraestructura; obras y/o actividades que proveerán los servicios públicos que permitan el desarrollo humano de la Ciudad.

Para conseguir este fin; el Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo la implementación de tantas acciones de obra pública como sean necesarias para revestir de dignidad a la colectividad, facilitando el desarrollo de sus actividades consuetudinarias, materializando el respeto a sus derechos fundamentales.

Entendiéndose para tal efecto, como obra pública a todas aquellas acciones o servicios que realiza el Gobierno de la Ciudad de México por sí mismo o en coordinación con otras autoridades, a través de la administración pública y/o los particulares que se encuentren facultados mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, así como los Decretos, Acuerdos o cualquier otro acto que sea emitido para su implementación.

Bajo ese orden de ideas, resulta imperiosa la implementación de los mecanismos de coordinación entre los diferentes órganos administrativos integrantes de la administración pública de la Ciudad de México, que bajo su acción, tornen eficiente el cumplimiento de los satisfactores de la colectividad y consecuentemente impulsen el desarrollo social y humano acorde a la política que rige actualmente esta Ciudad; por lo que:

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece que en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

**Segundo.-** Que el párrafo quinto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los gobernados.

**Tercero.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

**Cuarto.-** Que el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su numeral 7 señala que una de las directrices del gobierno de la Ciudad de México es la eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento.

**Quinto.-** Que el artículo 3, numeral 2, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México mandata que la Ciudad de México asumirá la función social, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.

**Sexto.-** Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en el territorio de la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

**Séptimo.-** Que el artículo 16 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría del Medio Ambiente auxiliara en sus funciones a la Jefatura de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le son de su incumbencia.

**Octavo.-** Que el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

**Noveno.-** Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece en la fracción VIII de su artículo 3º, que son de utilidad pública la elaboración y aplicación de planes y programas que contengan políticas de desarrollo integral de la Ciudad de México, bajo criterios ambientales.

**Décimo.-** Que el artículo 44 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la autoridad evalúa los efectos que sobre el ambiente y los recursos naturales pueden generar la realización de programas, obras y actividades de desarrollo dentro del territorio de la Ciudad de México, a fin de evitar o reducir al mínimo efectos negativos sobre el ambiente, prevenir futuros daños al ambiente y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, que el procedimiento de evaluación se inicia con la presentación de un estudio de impacto ambiental en cualquiera de sus modalidades.

**Undécimo.-** Que el artículo 129 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, señala que la Secretaría podrá emitir lineamientos y criterios obligatorios para que la actividad de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de obra pública, tome en cuenta los aspectos de conservación ambiental.

**Duodécimo.-** Que el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mandata en su artículo 7 fracción X inciso B), que a la Secretaría del Medio Ambiente se encontrará adscrita la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

**Decimotercero.-** Que el artículo 184 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, le corresponde participar en la formulación y ejecución de programas y acciones para la protección, restauración y mejoramiento del ambiente, así como para prevenir y controlar la contaminación y los riesgos ambientales en la Ciudad de México, en coordinación con las demás autoridades competentes.

**Decimocuarto.-** Que el artículo 184 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental le compete promover y aplicar criterios de sustentabilidad, mediante normas, permisos, licencias ambientales, autorizaciones, auditorías ambientales, convenios de concertación, estímulos, programas e información sobre medio ambiente.

**Decimoquinto.-** Que el artículo 184 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, es la encargada evaluar y resolver los estudios de impacto ambiental y de riesgo, así como dar seguimiento a las medidas de atención establecidas y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

**Decimosexto.-** Que el artículo 88 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, señala que las autorizaciones en materia de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, que involucren la afectación de individuos forestales incluirán, en su caso, la autorización para la poda, trasplante o derribo de árboles o afectación de áreas verdes involucradas.

Por lo expuesto y en virtud de la importancia de la utilidad pública que representa la creación de infraestructura, obras y/o actividades que permitan garantizar los servicios públicos para la colectividad de la Ciudad de México, por lo que a fin de brindar celeridad y eficacia en los trámites de Impacto Ambiental **para los Proyectos de Obras y/o Actividades Públicas en la Ciudad de México** de conformidad con las atribuciones con que cuenta, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de Facilidades en materia de Impacto Ambiental para la realización de Obras y/o Actividades Públicas en la Ciudad de México.**

**ÚNICO.** Dada la importancia y trascendencia de las acciones y servicios que comprenden las Obras y/o Actividades Públicas en la Ciudad de México, se ordena la implementación del **Acuerdo de Facilidades para la realización de Proyectos de Obras y/o Actividades Públicas en la Ciudad de México en materia de Impacto Ambiental**, el cual se aplicará bajo los siguientes lineamientos:

- 1) Los interesados en ingresar proyectos de obra y/o actividad pública, deberán presentar la carpeta debidamente integrada de conformidad con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, según el tipo de proyecto de que se trate (declaratoria de cumplimiento ambiental, informe preventivo, manifestación de impacto ambiental general, manifestación de impacto ambiental específica o estudio de daño); deberán incluir, además, el Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública debidamente requisitado.
- 2) Una vez que los interesados hayan cubierto la totalidad de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, autorizará las medidas de prevención, mitigación y compensación indicadas en el Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública, por lo que se tendrá por integrado y admitido el expediente respectivo.
- 3) Con motivo de su utilidad pública, una vez admitido el Proyecto, los interesados podrán dar inicio con las obras autorizadas, así como con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación indicadas en el Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública.
- 4) En ningún caso, lo dispuesto en el inciso anterior eximirá al interesado de cumplir con las disposiciones ambientales indicadas en el Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública, autorizado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, entendiéndose por éstas, aquellas medidas preventivas, de compensación, mitigación o sancionadoras, que según sea el caso encuentren su subsunción al caso en concreto.
- 5) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que deriven de la ejecución del Proyecto, el interesado se encuentra obligado a presentar informes semestrales, anuales y finales, a través de los cuales exhiba la información idónea que señale la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.
- 6) En aquellos casos en que la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental lo estime necesario, los Proyectos de obra pública se sujetaran al procedimiento ordinario de evaluación de impacto ambiental y riesgo que establecen los diversos dispositivos normativos ambientales y procedimentales vigentes; por lo cual, no se verán beneficiados con las prerrogativas contempladas en el presente acuerdo.
- 7) La Secretaría del Medio Ambiente expedirá el **Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública**.
- 8) Será obligatorio para todos los interesados que, previo a la ejecución de un Proyecto de obra y/o actividades públicas, cuenten con el **"Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública"**, debidamente autorizado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.
- 9) La finalidad del presente trámite es la de dotar de celeridad, dinamismo y eficacia a las actividades de obra pública que se desarrollen en la Ciudad de México, alcanzando con ello el beneficio de la colectividad; garantizando a su vez el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y sus efectos.
- 10) La ejecución inmediata que se decreta del Proyecto, no exime al interesado de obtener las distintas autorizaciones que emitan las autoridades administrativas y resulten necesarias para que su proyecto cumpla a cabalidad con los requisitos esenciales para su legalidad.
- 11) La Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, podrá solicitar en cualquier momento a los interesados en desarrollar proyectos de obra y/o actividades públicas, la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, que sea necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contraídas con motivo de la ejecución de dichos proyectos.

- 12) Para tal efecto se presenta como **Anexo 1** al Acuerdo de mérito, el **Formato de Facilidades para Obra y/o Actividad Pública**.
- 13) Con la finalidad de representar gráficamente el procedimiento antes referido, se presenta como **Anexo 2** el Diagrama de flujo para el Trámite de **Acuerdo de Facilidades para Obras Pública**.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** Los beneficios de ejecución inmediata comenzaran a surtir efectos en términos del numeral 1 del presente Acuerdo; contando con un año de vigencia para que los interesados lleven a cabo el inicio de obras de las actividades del Proyecto.

Una vez iniciadas las actividades del Proyecto, los efectos de la vigencia serán durante la vida útil del proyecto.

**Tercero.** En todo momento, los efectos de ejecución inmediata pueden ser suspendidos por la autoridad ambiental competente y revocados por el superior jerárquico cuando así lo estimen necesario, en virtud de salvaguardar el orden público e interés social.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**

- c) El Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con fecha 18 de septiembre del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
- Acuerdo por el que se expiden las Bases Generales para la contratación de los corresponsables de seguridad estructural de la Ciudad de México y sus aranceles.
  - Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos para la revisión de la Seguridad Estructural en planteles educativos en la Ciudad de México, después de un sismo.
  - Lineamientos para la Acreditación de Actualización Profesional de los corresponsables en seguridad estructural.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 180

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se modifica el encargado del enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Identidad Gráfica de las Áreas de Atención Ciudadana 3

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se cancela anticipadamente la Tercera Convocatoria Pública para participar en la acción institucional para empresas de la industria manufacturera en el marco de la estrategia, Mujeres Innovando, para el ejercicio fiscal 2019 4

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de enero de 2019, número 13, Tomo I 6
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de enero de 2019, número 13, Tomo I 7

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-172/160819-D-SEMOVI-25/010119 9

156  
Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultados los Lineamientos Generales de la acción social institucional denominada, “Estímulos Económicos para Apoyar a Deportistas de Rendimiento y de Alto Rendimiento de la Ciudad de México” 10

### **Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Acuerdo por el que se expiden las Bases Generales para la contratación de los corresponsables en seguridad estructural de la Ciudad de México y sus aranceles 12
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos para la revisión de la Seguridad Estructural de planteles educativos en la Ciudad de México, después de un sismo 40
- ◆ Lineamientos para la Acreditación de las Actividades de Actualización Profesional de los corresponsables en seguridad estructural 55

### **Régimen de Protección Social en Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos de diversos manuales, con números de registro MEO-177/210819-E-SEDESA-REPSS-36/160119, MEO-178/210819-E-SEDESA-REPSS-36/160119 y MEO-179/210819-E-SEDESA-REPSS-36/160119 60

### **Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al segundo trimestre del 2019 61

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional, número No. SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-004-2019.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo al correo electrónico Microsoft Exchange 62
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-117-2019.- Convocatoria 049.- Contratación de acciones para llevar a cabo el diseño desarrollo e implementación del Sistema de Información del Agua (primera etapa) 64
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/071/2019 a DGOIV/LPN/078/2019.- Convocatoria 013.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados para la rehabilitación y mantenimiento de guarniciones, cruceros conflictivos y banquetas, así como la aplicación de pintura en postes, parapetos y guarniciones, en diversas zonas de la Ciudad de México 67
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número 30001058-LP-018-2019.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/008-2019.- Contratación en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y reestructuración del área de influencia de la zona industrial de Vallejo 73
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-011-19 75
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-012-19 76
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-013-19 77
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-014-19 78
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-015-19 79
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-016-19 80

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Edictos (1) 81